



VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 187  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

4<sup>a</sup>

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CONTRATACIONES EN GENERAL

## LICITACIONES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 "Para la contratación del Mantenimiento de equipos de climatización y modernización de equipos, instalados en varios edificios de la Ciudad de Córdoba." RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 10 de Noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la Mesa de Entradas del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158, planta baja, ciudad de Córdoba. LUGAR DE APERTURA: SALA DE REUNIONES DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL, ubicada en calle Arturo M. Bas 158 - 2° piso, de esta ciudad. FECHA DE APERTURA: 10 de Noviembre, a las 10:30 hs. VISITAS: Se efectuará una visita de Inspección de carácter OBLIGATORIO, para cada edificio de la ciudad de Córdoba, a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse. Se ofrecerán 2 (dos) fechas para realizar la Visita de inspección, los días que se detallan a continuación: Para el Renglón N° 1 - Edificio de Tribunales II: Los días 06/10/23, y 12/10/23, a las 10hs con 15min de tolerancia, Para el Renglón N° 2 - Edificio de Cruz del Eje: Los días 11/10/23, y 20/10/23, a las 12hs con 15min de tolerancia, Para el Renglón N° 3 - Edificio de Marcos Juárez: Los días 10/10/23, y 19/10/23, a las 12hs con 15min de tolerancia, Para el Renglón N° 4 - Edificio de Tribunales IV de Familia: Los días 06/10/23, y 12/10/23, a las 10hs con 15min de tolerancia, Para el Renglón N° 5 - Edificio San Francisco: Los días 09/10/23, y 18/10/23, a las 12hs con 15min de tolerancia, Para el Renglón N° 6 - Edificio Río Tercero: Los días 05/10/23, y 17/10/23, a las 11hs con 15min de tolerancia. Al finalizar la visita, el personal del Área de Infraestructura, emitirá una CONSTANCIA DE VISITA que deberá acompañar a su propuesta. La asistencia se considerará requisito indispensable, CONSTITUYENDO SU FALTA DE ACREDITACIÓN, CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTAS. CONSULTAS - SOLICITUD DE ACLARACIONES: Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en los teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614, internos 37043 y 37041, correspondientes a la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba. A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes") y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de "Cotizaciones"). Los interesados en participar podrán solicitar por escrito aclaraciones o información adicional, referidas a la forma y contenido del pliego en la Mesa de Entradas del Área de Administración, en días hábiles, en el horario de 8 a 14 hs., hasta el día 26/10/2023 hasta las 14:00 hs. El LICITANTE responderá por escrito a las mencionadas solicitudes comunicándolas a todos los oferentes, hasta

## SUMARIO

Licitaciones .....	Pag. 1
Subastas Electrónicas .....	Pag. 2
Compulsas Abreviadas .....	Pag. 3
Contrataciones Directas .....	Pag. 4
Convocatorias .....	Pag. 4
Órdenes de Mérito .....	Pag. 5
Notificaciones .....	Pag.5

el día 31/10/2023 inclusive. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Veintisiete Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintinueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$327.048.129,88).

3 días - N° 484089 - s/c - 29/09/2023 - BOE

### MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0733-005698/2023. OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA PARA AVIONES HIDRANTES -AERÓDROMO RÍO DE LOS SAUCES DPTO. CALAMUCHITA" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/RSRH-00000212 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública, para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA PARA AVIONES HIDRANTES -AERÓDROMO RÍO DE LOS SAUCES DPTO. CALAMUCHITA" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Así mismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-0000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022\_SCIPI-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas. 5.- EL PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>, Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos" Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 19 de Octubre de 2023. 8.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 20 de Octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 84/100 (\$ 198.293.417,84), impuestos incluidos. 10.- El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de CUATRO (4) MESES, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 12.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Presentación de las Ofertas.

3 días - N° 484263 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

COMPULSA ABREVIADA N° 379 APERTURA: 11/10/2023 HORA: 10.- OBJETO: "PROVISION E INSTALACION PUERTAS DE VIDRIO EN USINA MUSEO BAMBA" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 10/10/2023 HORA 13.- - PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.975.845,30. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484021 - \$ 2219,70 - 29/09/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

LICITACION PUBLICA N° 5379 - APERTURA: 10-10-23 HORA: 11.- OBJETO: "INSTALACION DE NUEVOS ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 09-10-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.278.000,00 - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484388 - \$ 2433,90 - 02/10/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 363 - APERTURA: 11/10/2023 HORA: 12.30hs. - OBJETO: "Adquisición de Equipos de Medición para tensiones de servicio de 33kV." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasyscontrat@epec.com.ar](mailto:comprasyscontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.211.255,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484873 - \$ 1985,10 - 03/10/2023 - BOE

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

ADJUDICACIÓN RECTIFICADA SEGÚN RD-2023-4916-UNC-DEC#FCM Licitación privada LPR 36/2023 para la Adquisición de equipamiento informático. EX-2023-00569743- -UNC-AEF#FCM. FIRMAS PREADJUDICADAS: NORTH COMPUTERS S.R.L CUIT: 30-70895985-1 MONTO TOTAL: \$ 23.127.250,00 RENGLONES: 1 - 7 - 8 - 27 - 30 - 34 - 35 - 36.- MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L CUIT: 30-70708853-9 MONTO TOTAL: \$ 291.000,00 RENGLONES: 3.- DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. CUIT: 30-

71727787-9 MONTO TOTAL: \$ 6.120.000,00 RENGLONES: 4 - 5.- DOCTOR PC S.A.S. CUIT: 30-71708774-3 MONTO TOTAL: \$ 2.090.700,00 RENGLONES: 6 - 24 - 25 - 31 - 33 - 37.- DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. CUIT: 30-70973193-5 MONTO TOTAL: \$ 10.062.520,00 RENGLONES: 2 - 9 - 14 - 15 - 20.- Renglones desestimados: 10 - 11 - 12 - 13 - 17 - 18 - 19 - 21 - 23 - 26 - 28 - 29 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43.- Informar que resultaron desiertos los siguientes renglones: 16 - 32

1 día - N° 484915 - \$ 1625,60 - 29/09/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

NOTA ACLARATORIA N° 1 - EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 354 - APERTURA PRORROGADA AL: 09/10/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "PODA RAT 2023 - ZONA S.E.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasyscontrat@epec.com.ar](mailto:comprasyscontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$137.862.545,46.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 484948 - \$ 637,90 - 29/09/2023 - BOE

**SUBASTAS ELECTRÓNICAS**



DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Concurso de Títulos, Antecedeates y Oposición - Cargos Inspectores - Ley: 10237 - Dto. 93015 - Resol. Resolutoria RES. N° 468/23

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS INSPECTORES

ZONA DE INSPECCIÓN	EE	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CARGO	CÓDIGO DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	N° ORDEN DE MÉRITO	PUNTAJE ANTECEDIENTES	PUNTAJE PRUEBA TEÓRICA	PUNTAJE PRUEBA PRÁCTICA	PUNTAJE TOTAL GENERAL
ZONA VI	EE017009	DIRECCIÓN ORAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL		INSPECTOR	1030	TORREGLIANI, ALEJANDRA GABRIELA	8840302	1	20	16	45	81
ZONA VII	EE019099	DIRECCIÓN ORAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL		INSPECTOR	1030				S/N APROBADOS			
ZONA XII	EE019099	DIRECCIÓN ORAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL		INSPECTOR	1030				S/N APROBADOS			
ZONA XIV	EE019099	DIRECCIÓN ORAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL		INSPECTOR	1030				S/N APROBADOS			

1 día - N° 484888 - s/c - 29/09/2023 - BOE




SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000150 - 2° LANCE  
EXPTE: N° 0011-063379/2023

Objeto de la Contratación	Adquisición de COLCHONES DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FRAZADAS DE TELA COMPACTADA, destinadas a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el año 2024.
Fecha de Subasta	05/10/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 179.451.600,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 484895 - s/c - 29/09/2023 - BOE

  	
<b>ÁREA CONTRATACIONES</b> Ministerio de Finanzas	
<b>SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2023/000036</b> <b>EXpte. N° 0027-085291/2023</b>	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICATIVOS DE SOFTWARE, DESARROLLO EVOLUTIVO DE SOFTWARE QUE SUSTENTAN LOS PROCESOS DE TRÁMITES DIGITALES Y SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNA DE LA INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
<b>FECHA DE SUBASTA</b>	06/10/2023
<b>HORARIO DE SUBASTA</b>	08:00 a 12:00 HS.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 105.768.000,00- IVA INCLUIDO. (SON PESOS: CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL)
<b>MÍNIMO DE MARGEN MEJORA DE OFERTA</b>	1 % (UNO POR CIENTO)
<b>CONSTANCIA DE REVISIÓN PREVIA</b>	QUIENES SE ENCUENTREN INTERESADOS EN OFERTAR, DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA PREVIA Y OBLIGATORIA HASTA 48 HORAS. ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE LA PRESENTACIÓN, A LOS FINES DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATARÁN. DICHA VISITA SERÁ DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL Y DEBE SER SOLICITADA ENVIANDO UN CORREO A LA CASILLA DIEGO.CAMARDELLI@CBA.GOV.AR, INDICANDO EN EL ASUNTO "VISITA OBLIGATORIA CONTRATACIÓN SOPORTE DE APLICATIVOS DE SOFTWARE Y DESARROLLO EVOLUTIVO IPJ".
<b>FORMA DE PAGO</b>	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	RENGLÓN
<b>PLIEGOS</b>	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/</a>	

3 días - N° 484944 - s/c - 03/10/2023 - BOE

### AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E.

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA - N° 2023/000009 - Expediente N° 0351-197178/2023 ASUNTO: Adquisición de una licencia de soporte de hardware y actualización de software para un equipo de red ubicado en el Centro de Datos de la Agencia Conectividad Córdoba. FECHA DE SUBASTA: 10/10/2023 HORA DE INICIO: 10:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Valor total estimado en PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.478.300,00) con todos los impuestos incluidos. LUGAR DE CONSULTAS: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas en general y/o deseen solicitar aclaratorias en relación a los pliegos de la contratación, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones, ingresando a Compras Públicas con su usuario y contraseña a través de CiDi. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas de la Sección: Mis Invitaciones, respecto del procedimiento de subasta electrónica inversa en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos interesados. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña generado en Compras Públicas, conforme a lo indicado en las presentes condiciones de contratación -Generales y Particulares-; sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación respectiva, en los términos del artículo 16 del presente pliego, su Anexo I - Documentación a presentar y pliego técnico. PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)).

2 días - N° 484463 - s/c - 29/09/2023 - BOE

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA SC 2023/000035 Expediente N° 0485-046988/2023 Adquisición de Artículos de Almacén Perecederos, que

incluye el Servicio de Distribución y Logística, con destino a las Residencias de Córdoba Capital, dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y como provisión estimada para 6 meses o hasta agotar todos o algunos de los insumos adquiridos. FECHA DE SUBASTA: 03/10/2023. HORA DE INICIO: 09:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 22.816.392,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Contrataciones y Licitaciones, sito en calle General Alvear 150, ciudad de Córdoba, email: [contratacionesjusticia@gmail.com](mailto:contratacionesjusticia@gmail.com), y en el Portal Web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar). Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)).

1 día - N° 484659 - s/c - 29/09/2023 - BOE

### AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

NOTA ACLARATORIA N° 1 – SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA COTIZACIÓN N° 2023/000009 - Expte. N° 0351-197178/2023 – Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE SOPORTE DE HARDWARE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA UN EQUIPO DE RED UBICADO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA" - NOTA ACLARATORIA N°1: En función de las prescripciones establecidas en el Artículo 7° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la contratación de referencia, la Gerencia de Coordinación Administrativa, perteneciente a la AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E., efectúa de oficio las siguientes aclaraciones: En relación al Pliego de Especificaciones Técnicas, por error material involuntario al momento de la carga de la documentación de la contratación de referencia, se aclara que: 1- se omitió adjuntar el "Anexo I - Condiciones a cumplir por el oferente" y "Anexo II - DD.JJ. Buen Funcionamiento", al cual se hace referencia en el punto 4 del Pliego mencionado de la presente contratación, habiéndose incorporado los mismos con posterioridad, encontrándose disponible para visualización de los interesados. Forma de presentación: las ofertas serán presentadas por el oferente electrónicamente, a través de su usuario y contraseña, gestionado al solicitar el acceso a COMPRAS PÚBLICAS, conforme a lo indicado en las condiciones de contratación generales y particulares. Pliegos: <https://webcommerce.cba.gov.ar/vistapublica/oportunidadproveedores.aspx>

1 día - N° 484661 - s/c - 29/09/2023 - BOE

## COMPULSAS ABREVIADAS

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámesese a COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000292, "Para la provisión de una mesa de autopsias y lámpara de techo para la sala de autopsias del Instituto de Medicina Forense" FORMA DE PRESENTACIÓN: Solo podrán participar de este procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica los proponentes que hayan gestionado el acceso en el Portal web oficial de compras y contrataciones, debiendo presentar sus propuestas hasta el 18/10/2023 a las 11:00 hs, de la siguiente manera: 1) La oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas, y 2) La documentación indicada en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a través de la Mesa de Entradas de la Administración General, sita en calle Arturo M. Bas 158, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. JUSTIPRECIO: Pesos Trece



Millones Novecientos Mil (\$13.900.000,00). CONSULTAS: Las firmas interesadas en presentar propuestas, podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, ingresando las mismas a través de la Mesa de Entradas de la Administración General del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas 158 - PB de la ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, y/o a través del Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, hasta la fecha y hora límite indicada en el presente apartado. A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán ingresar al sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes") y al portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de "Cotizaciones"). Podrán solicitar aclaraciones, hasta el día 10/10/2023. Las respuestas a los pedidos de aclaraciones que se efectúen serán comunicadas mediante publicación en el sitio oficial del Poder Judicial y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba hasta el día 12/10/2023, inclusive.

3 días - N° 484175 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – APROSS.

PRÓRROGA - COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – EXPEDIENTE N°: 0088-130417/2023. Objeto de la Contratación: La Administración Provincial de Seguro de Salud -APROSS- llama a Compulsa Abreviada Electrónica para la CONTRATACIÓN DE PROVISION DE MUEBLES PARA LA PLANTA BAJA DE LA SEDE CENTRAL DE LA APROSS, según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.. Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 04/10/2023 – 11:00 hs.. Presentación de ofertas: El canal de presentación de la oferta y la documentación, será a través del Portal Web ComprasPúblicas, ingresando con el usuario y contraseña gestionado al solicitar el acceso a "ComprasPúblicas", conforme lo estipulado en los Arts. 9 y 10 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – Fecha límite de consulta: 02/10/2023 - 11:00 Hs.. Visita técnica Obligatoria: la misma tendrá lugar en la Sede Central de la APROSS (Calle Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba) el día: 02/10/2023, en el horario de 10:00hs. a 11:00hs. Quedan eximidos de realizarla los oferentes a los cuales se le haya certificado la visita técnica originaria. Presupuesto Oficial estimado: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00 CENTAVOS (\$ 7.840.000,00). Forma de Adjudicación: ÍTEM. Criterio de Selección: PRECIO. Forma y condiciones de pago: La cancelación de la factura se realizará dentro de los quince (15) días de su conformación, según Art. 42 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Lugar y fecha de entrega: según Art. 30 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Publicación de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Anexos y Aclaratorias: Portal oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 484234 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – APROSS.

COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – EXPEDIENTE N°: 0088-130481/2023. Objeto de la Contratación: La Administración Provincial de Seguro de Salud -APROSS- llama a Compulsa Abreviada Electrónica para la CONTRATACIÓN DE PROVISION E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL PISO TRES DE LA SEDE CENTRAL DE LA APROSS, según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Fecha y hora límite de

presentación de ofertas: 05/10/2023 – 11:00 hs.. Presentación de ofertas: El canal de presentación de la oferta y la documentación, será a través del Portal Web ComprasPúblicas, ingresando con el usuario y contraseña gestionado al solicitar el acceso a "ComprasPúblicas", conforme lo estipulado en los Arts. 9 y 10 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – Fecha límite de consulta: 03/10/2023 11:00 hs.. Visita técnica Obligatoria: la misma tendrá lugar en la Sede Central de la APROSS (Calle Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba) el día: 03/10/2023 en el horario de 10:00hs. a 11:00hs.. Presupuesto Oficial estimado: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00 CENTAVOS (\$ 33.100.000,00).. Forma de Adjudicación: RENGLÓN. Criterio de Selección: PRECIO. Forma y condiciones de pago: según Art. 42 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Lugar y fecha de entrega: según Art. 30 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Publicación de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Anexos y Aclaratorias: Portal oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 484441 - s/c - 02/10/2023 - BOE

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 223/2023, EX-2023-00815193-UNC-ME#LH, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES PORTONES CORREDIZOS PARA SER INSTALADOS EN EL EDIFICIO 12 DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 11/10/2023 – 11:00 Hs.

2 días - N° 484181 - \$ 1223,30 - 02/10/2023 - BOE

## CONVOCATORIAS

### SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL CAPITULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618 PROYECTO: "LOTEO ALTOS DEL CHAÑAR II y III" AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba. PROPONENTE: Sra. María Ester Pozzo. OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "LOTEO ALTOS DEL CHAÑAR II y III" Exptes: N° 0517-030878/2023 y N°0517-030879/2023 (Anexo I – inc. 37), ambos a ubicarse en el sector suroeste de la localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba. Las coordenadas geográficas del Loteo Altos del Chañar II son: 32°10'1.29"S - 63°28'31.59"O, y las coordenadas del Loteo Altos del Chañar III son: 32°10'7.87" S - 63°28'34.04" O, en un todo conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs en: <https://us02web.zoom.us/j/81851895037?pwd=akF1NnBfajJqQ3ZsWitpTkVRMllydz09> ID de reunión: 818 5189 5037 Código de acceso: 464954 PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA

PÚBLICA: 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACION: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de aceptada la opción no podrá cambiarla. TOMA DE VISTA DEL EXPEDIENTE: a los fines de tomar vista de las actuaciones, el interesado deberá requerirlo por mail [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Autoridades de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaria de Ambiente en caso que sea necesario.

2 días - N° 482525 - s/c - 29/09/2023 - BOE

## ÓRDENES DE MÉRITO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Inspector Titular - Ley 10237 - Decreto 930/15 - Convocatoria Resolución N°468/23 y 469/23. LISTA ORDEN DE MERITO DEFINITIVA CARGOS INSPECTORES.

ANEXO

5 días - N° 483416 - s/c - 29/09/2023 - BOE

### DIRECCION GRAL. DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Inspectores - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Resol. Convocatoria RESOLUCIÓN 147 / 148 DGE-YJA LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS INSPECTORES

ANEXO

5 días - N° 484037 - s/c - 03/10/2023 - BOE

### DIRECCION GRAL. DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Resol. Convocatoria RESOLUCIÓN 126/23 LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

ANEXO

5 días - N° 484038 - s/c - 04/10/2023 - BOE

## NOTIFICACIONES

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109384/2020 - GERVASONI, MIGUEL EDUARDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GERVASONI MIGUEL EDUARDO DNI 18.577.732 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 478,50 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: 9 DE JULIO N°371, S/N Barrio, Departamento: PUNILLA, Localidad: Villa Giardino, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con calle 9 de Julio, al Sur con Parcela 18, al Este con Parcela 4, al Oeste con Parcela 2, correspondiéndole cuenta N° 230211013341, CITA: al titular de cuenta mencionado ADMINISTRACION GIARDINO y al Titular Registral SOCIEDAD ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Folio Cronológico; F°7190 A°1955 planilla 14140) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la

Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480456 - s/c - 02/10/2023 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109982/2021- GUTIERREZ TERESITA EDITH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ TERESITA EDITH- D.N.I. N° 20.494.820- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 270,00 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle: Rivadavia esquina San Lorenzo N° S/N, CP 5848, Departamento: Río Cuarto, Pedanía: Río Cuarto, Localidad: Las Acequias, lindando al Norte con Calle San Lorenzo, al Sud con Parcela 027, al Este con la Iglesia y casa Parroquial y al Oeste con Calle Rivadavia, cuenta N° 240518161378 (Lote 1A Mza. 9), cita al Titular de cuenta mencionado SU-CESION INDIVISA DE ARRIETA MARIA ETELVINA y al Titular Registral: ARRIETA DE GONZALEZ MARIA ETELVINA- Mat.: 730877- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480462 - s/c - 02/10/2023 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111625/2022- GAITAN GABRIELA ROSANA DNI: 23586927- BRIZUELA AGUSTIN SANTIAGO DNI: 28642803- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GAITAN GABRIELA ROSANA- D.N.I. N° 23.586.927- BRIZUELA AGUSTIN SANTIAGO- D.N.I. N° 28.642.803- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 249,90 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle: Sarmiento N° S/N, CP 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Río Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Parcela S/D- Posesión De Suc. Carmona, al Sud- Este con Calle Sarmiento, al Nor- Oeste con Parcela S/D- Posesión De Suc. Carmona y al Sud- Oeste con Resto Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Posesión De Cabrera Mabel Del Carmen- Parcela S/D- Posesión De Cabrera Mabel Del Carmen, cuenta N° 260225554228 (Lote 17 Mza. 48), cita al Titular de

cuenta mencionado RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO y al Titular Registral: RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO- Folio Real: 1262366- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480465 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111638/2022- MILANOVICH MARTA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MILANOVICH MARTA DEL VALLE- D.N.I. N° 33.230.919- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 291,30 metros 2, ubicados en Calle: Cautiva N° S/N, CP 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Río Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 003- Instituto Provincial Vivienda- Posesión Bustamante Aldo Fredi, al Sud- Este con Resto Parcela 003- Instituto Provincial Vivienda- Posesión Norma Sánchez, al Nor- Oeste con Calle Cautiva y al Sud- Oeste con Resto Parcela 003- Instituto Provincial Vivienda- Posesión Ariel Vivas, cuenta N° 260218130684 (IPEA N° 16), cita al Titular de cuenta mencionado DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y al Titular Registral: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA- Folio Real: 364155- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480467 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111651/2022- GUZMAN HECTOR JULIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUZMAN HECTOR JULIO- D.N.I. N° 24.175.942- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 615,30 metros 2, ubicados en Calle: Cautiva N° S/N, CP 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Río Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 010- Basualdo Marcelo Ramón- Posesión Almirón María Cristina, al Sud- Este

con Parcela Rural- Parcela S/D- Posesión Ramón Flores, al Nor- Oeste con Calle Cautiva y al Sud- Oeste con Parcela 08- Chaparro Lino Ramón- Chaparro Nilda Esther- Chaparro Rita Petrona- Chaparro Edgar Javier- Figueroa Carlos Abel- Figueroa Eusbobia Juana, cuenta N° 260218137069 (Lote 10 Mza. 73), cita al Titular de cuenta mencionado BASUALDO MARCELO RAMON y al Titular Registral: BASUALDO MARCELO RAMON- Folio Real: Mat. 567567- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480470 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102792/2013 -GASTON, MARISA BELEN; SANCHEZ, DANIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GASTON MARISA BELEN D.N.I. N° 29.943.171 y por SANCHEZ DANIEL D.N.I. N° 28.854.650 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 805 metros2, ubicado en Calle: CALLE CHUBUT, S/N N° , Barrio PARQUE VIRREY, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 3, al Sur con Calle 45, al Este con Calle Chubut , al Oeste con Lote 5, siendo el titular de cuenta N° 310611198361 (LOTE 4- MZA 107), CITA: al titular de cuenta mencionado AGUIRRE CAMARA MARIA DEL PILAR M.I.: 07304202 y al Titular Registral AGUIRRE CAMARA MARIA DEL PILAR (Matricula 1703226) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480473 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107575/2019 -CASTRO, YANINA ESTHER - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO YANINA ESTHER D.N.I. N° 31.220.671 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 941 metros2, ubicado en Calle: CALLE LOS COCOS S/N, Barrio MIRADOR DEL LAGO, S/N C.P, Departamento:



Punilla, Localidad: Bialet Masse, Pedanía: Rosario, lindando al Noreste con Calle Publica, al Sureste con Lote 3, al Suroeste con Lote 11, al Noroeste con Lotes 1 y 14, siendo el titular de cuenta N° 230318944330 (LOTE 2-MZA 263), CITA: al titular de cuenta mencionado CARNELO ISIDRO y al Titular Registral CARNELO ISIDRO L.E 3.229.233 (Matricula 772811) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480477 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106438/2018– TORRES VERONICA MABEL DNI 33647113- MACHADO VICTOR EMANUEL- DNI 40963592- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES VERONICA MABEL- D.N.I. N° 33.647.113- MACHADO VICTOR EMANUEL- D.N.I. N° 40.963.592- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 645,00 metros 2, ubicados en Calle: Avellaneda N° S/N, CP 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: La Loma, lindando al Norte con Lote Of. 13, al Sud con Lote Of. 11, al Este con Calle Avellaneda y al Oeste con Lote Of. 5, cuenta N° 340332120803 (Lote 12 Mza. 105), cita al Titular de cuenta mencionado S.A.G.I.C. SRL (EN LIQUIDACION) y al Titular Registral: SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: Mat. 1.855.928– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480481 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109780/2021 –DI BRINA, MARCELO GABRIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DI BRINA MARCELO GABRIEL D.N.I. N° 21.732.778 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 637 metros2, ubicado en Calle:

CALLE LOS CARDENALES N° 954, Barrio CRUCERO SUR, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 8 , al Sur con Lote 10, al Este con Calle Los Cardenales , al Oeste con Lote 19, siendo el titular de cuenta N° 310610113566, CITA: al titular de cuenta GARCIA LAURA ABEIJON y al Titular Registral GARCIA DE TORTI LAURA ABEIJON (Matricula 917976) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480826 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109070/2020 –STURA, LEONARDO GABRIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por STURA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 11.976.548 – Sobre un inmueble según plano de mensura de superficie 653,90 metros2, ubicado en Calle: N°145 ESQ. CALLE N°142, S/N Barrio, S/N C.P, Departamento: Punilla, Localidad: Estancia Vieja, Pedanía: San Roque, lindando al Noreste con Calle N°142, al Sureste con Teresa del Valle Bula, al Suroeste con Leonardo Gabriel Stura, al Noroeste con calle 145, siendo el titular de cuenta N° 23041050990/9-, CITA: al titular de cuenta mencionado STURA LEONARDO GABRIEL y al Titular Registral ALFIO SQUILIACE (Fo. 18152 Ao 1962) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480830 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104835/2017– OLMOS MIGUEL ANGEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMOS MIGUEL ANGEL- D.N.I. N° 13.382.331- Sobre el inmueble según Plano De Mensura de una superficie total de 4 Has. 1925,95 metros 2, ubicados en Calle: Ruta Provincial "A" N° 175, CP 5281, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Media Naranja, Lugar: Palo Parado, lindando al Nor- Este

con Rio Cruz Del Eje, al Sud- Este con Parcela 1401611248312540- Vallino Reynaldo- Vallino José Serafino, al Nor- Oeste con Resto de la Parcela 1401611513312220- Leiva Miguel y al Sud- Oeste con Ruta Provincial "A" 175, cuenta N° 140107352372, cita al Titular de cuenta mencionado LEIVA MIGUEL y al Titular Registral: LEIVA MIGUEL- Folio Real: 662275– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481160 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113475/2023– GUTIERREZ RICARDO RAUL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ RICARDO RAUL- D.N.I. N° 12.090.861- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 9460,00 metros 2, ubicados en Calle: Constantino Avatte N° 155, CP 6120, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Pedanía: Amarga, Localidad: Laboulaye, lindando al Norte con Calle Av. Circunvalación Norte, al Sud con Parcelas Secc. C. Quinta 4 002- Secc. C. Quinta 4 003- Secc. C. Quinta 4 004, al Este con Parcelas Secc. C. Quinta 4 001- Secc. C. Quinta 4 parte 002 y al Oeste con Calle Constantino Avatte- Secc. C. Quinta 4 004, cuenta N° 220105927053 (Secc. Qta. 4), cita al Titular de cuenta mencionado LUCERO ANTONIO y al Titular Registral: LUCERO ANTONIO- Folio Real: 898933– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 01/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481753 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104325/2017 – BUSTAMANTE, MONICA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTAMANTE MÓNICA BEATRIZ D.N.I. N° 24.724.806. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 538,80 m 2, ubicado en calle MARTIN FIERRO S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco,

Depto. Sobremonte, que linda al Norte con resto de parcela 007 N° Cta. 32-04-156041-1 F° 19960 A° 1937 Ataide, Luis Timoteo, al Sur con Calle Martín Fierro, al Oeste con resto de parcela 007 N° Cta. 32-04-156041-1 F° 19960 A° 1937 Ataide, Luis Timoteo y al Este con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, se cita al titular de la cuenta 32-04-1506041-1 Sucesión Indivisa de Ataide, Luis Timoteo y al titular registral Ataide, Luis Timoteo ( Folio Cronológico F° 19960 A° 1937) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481754 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104157/2017 – MENDOZA, RAFAEL SANTIAGO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MENDOZA, RAFAEL SANTIAGO D.N.I. N° 16.630.542. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 520,90 m 2, ubicado en calle MORENO S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte, que linda al Norte con resto de parcela 16 N° Cta. 32-04-3206520-5 Mat. 1655831 Loza, Ramón Gabriel, al Sur con resto de parcela 16 N° Cta. 32-04-3206520-5 Mat. 1655831 Loza, Ramón Gabriel, al Oeste con calle Roque Sáenz Peña y al Este con resto de parcela 16 N° Cta. 32-04-3206520-5 Mat. 1655831 Loza, Ramón Gabriel, se cita al titular de la cuenta 32-04-3206520-5 Loza, Ramón G. y al titular registral Loza Ramón Gabriel (Mat. 1655831) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481757 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111374/2022 – PALACIOS, MARIA ESTHER - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALACIOS, MARIA ESTHER D.N.I. N° 10.050.359 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y plano de mensura de superficie total de 249,90 metros2, ubicados en Calle: RA-



FAEL NUÑEZ S/N, C.P. 5121, Departamento: Santa María, Localidad: Despeñaderos, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con resto de lote 6 Mza B Romero Miguel Saturnino, Romero Ana María, al Sur resto lote 7 Mza B Rodríguez Gaspar Gregorio, al Este parcela sin designación- sin dominio- Sucesores de Marcos Godoy, al Oeste calle Rafael Nuñez, A) LOTE 6 MZ. B, siendo el Titular de cuenta N° 31051546351, cita al titular de cuenta mencionado ROMERO MIGUEL SATURNINO y a los Titulares Registrales ROMERO MIGUEL SATURNINO y ROMERO ANA MARIA (Matrícula 688584), B) LOTE 7 MZ. B, siendo el titular de cuenta N° 310515464360, cita al titular de cuenta mencionado RODRIGUEZ GASPAR GREGORIO y al Titular Registral RODRIGUEZ, GASPAR GREGORIO (Matrícula 1682930) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481763 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104068/2017 – HERRERA, ALDO ADRIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HERRERA, ALDO ADRIAN D.N.I. N° 18.426.172. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 244,00 m 2, ubicado en calle PUBLICA S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte (Lote 001), que linda al Norte con parcela sin designación sin dominio poseedor Bustamante María Teresa, al Sur con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, al Oeste con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido y al Este con calle Pública, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481772 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104326/2017 – RENDON JARAMILLO, GERMAN ALONSO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REN-

DON JARAMILLO, GERMAN ALONSO D.N.I. N° 95.058.599. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 309,90 m 2, ubicado en calle CPÚBLICA S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte (Desig. Mza. 06 parcela 15), que linda al Norte con resto de parcela 15 N° Cta. 32-04-2817495-4 Mat. 1459569 Ruiz, Dominga Marta, al Sur con resto de parcela 15 N° Cta. 32-04-2817495-4 Mat. 1459569 Ruiz, Dominga Marta, al Oeste con resto de parcela 15 N° Cta. 32-04-2817495-4 Mat. 1459569 Ruiz, Dominga Marta y al Este con pasaje Público, se cita al titular de la cuenta 32-04-2817495-4 Ruiz, Dominga Marta y al titular registral Ruiz, Dominga Marta ( Mat. 1459569) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481784 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106237/2018 – MARQUEZ, ROSALIA ANABEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARQUEZ, ROSALIA ANABEL D.N.I. N° 28.898.293. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 169,10 m 2, ubicado en calle PUBLICA S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte (DESIG. Lote 22), que linda al Norte con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, al Sur con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, al Oeste con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido y al Este con calle Pública, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481800 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111371/2022 – VILLACORTA, JACQUELINE DAHYANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLACORTA, JACQUELINE DAHYANA D.N.I. N° 39.610.952 - Sobre los inmuebles según declaración

jurada y plano de mensura de superficie total de 175,40 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle: LOS LIRIOS ESQ. PASAJE S/N, C.P. 5121, Departamento: Santa María, Localidad: Despeñaderos, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con posesión de Torres Camila, al Sur con calle Los Lirios, al Este con Pasaje, al Oeste con posesión de Bracamonte Rosa y posesión Torres Raúl, A) LOTE 008, siendo el Titular de cuenta N° 310531890956, cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE FILIPPA ALDO MARTIN y al Titular Registral ALDO MARTIN FILIPPA (Folio cronológico F° 37423 A° 1957 – planilla 31411), B) LOTE 009, siendo el titular de cuenta N° 310531890964, cita al titular de cuenta mencionado MALDONADO MARCELA PAOLA y al Titular Registral MALDONADO, MARCELA PAOLA (Matrícula 467777) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481938 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104784/2017– ONTIVERO, ALEJANDRA SOLEDAD - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ONTIVERO, ALEJANDRA SOLEDAD D.N.I. N° 28.974.085 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 497,12 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: EVA PERON N° 242, Barrio Centro, C.P.: 5291, Departamento: Minas, Localidad: San Carlos Minas, Pedanía: San Carlos, lindando al Norte con parcela 003 de Moran David, al Sur con resto de parcela 004 de Hugo Montoya Ludueña, al Este con resto de parcela 004 de Hugo Montoya Ludueña, al Oeste con parcela 017 de Moran Carlos David y parcela 016 de Moran David, siendo el titular de cuenta N° 200431065893 (MZ J LT 003), cita al titular de cuenta mencionado GUZMAN HERIBERTO y al Titular Registral hijuela de CARLOS PAEZ (planilla 57662- folio cronológico 28087/1957 antecede a folio 5261/1978) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481941 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113477/2023– MUÑIZ, GABRIEL ESTEBAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita

la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MUÑIZ, GABRIEL ESTEBAN D.N.I. N° 32.292.519 – Sobre un inmueble según declaración jurada de superficie 918,75 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: MAIPU N° 530, C.P.: 6125, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Localidad: Serrano, Pedanía: La Amarga, lindando al Noreste con solar 4, al Suroeste solar 6 y parte de solar 7, Sureste calle Maipú, al Noroeste solar 9, siendo el titular de cuenta N° 220100745542 (MZ 35 SL 5), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BOTTERO FERNANDO M y a los Titulares Registrales BOTTERO BERNARDO y BOTTERO JOSE (matrícula 1072744) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481943 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112100/2022– MOLINA, FACUNDO ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOLINA, FACUNDO ALEJANDRO D.N.I. N° 40.667.933 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 922,50 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: LAS HERAS S/N, C.P.: 6225, Departamento: General Roca, Localidad: Buchardo, Pedanía: Ítalo, lindando al Noreste con parcela 4 Miguel Carletti, al Sureste con parcela 10 Rodolfo Álvarez, parcela 11 Jorge Rolando Gauna, parcela 18 Hugo Andrés Lorenzoni, parcela 14 Ercilia Noemí Niederhauser, al Suroeste Calle Las Heras, al Noroeste con parcela 16 Gustavo Ceferino Buffa, cita al Titular Registral MANNY, MARIA (matrícula 1856808) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481951 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010286/2005 – BOUZON, HURI NOEMI GUADALUPE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BOUZON, HURI NOEMI GUADALUPE D.N.I. N° 6.167.057– Sobre un inmueble según

plano de mensura de superficie 149,79 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: CLAUDIO CUENCA N° 1914, Barrio: Villa Cabrera, C.P.: 5009, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Noreste con Lote 3 parte- parcela 027 Olmedo Sola Emilio, al Sureste con Lote 24- parcela 46 Bouzon Adolfo Ricardo- Scotta Néilda Noemí Marta, al Suroeste con lote 3 parte - parcela 49 Calcagno Juan Carlos – Gonzalez Stella Maris y Lote 3 parte- parcela 50 García Ricardo, al Noroeste con calle Claudio Cuenca, siendo el titular de cuenta N° 110107079912 (MZ 28 LT 3 PTE), cita al titular de cuenta mencionado CABRERA DE PEÑALOZA ROSA y a los Titulares Registrales PEDRO SEGUNDO PEÑALOZA CABRERA, AGUSTIN PEÑALOZA CABRERA, LUIS PEÑALOZA CABRERA, CARMEN PEÑALOZA CABRERA DE LANZENI, MARIA ESTER PEÑALOZA DE LANZENI Y MARIA SARA PEÑALOZA CABRERA (F° 7854 A 1950- Antecedente dominial F° 17650 A° 1939) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482479 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110744/2021– ZORZA RAQUEL MIRTHA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZORZA RAQUEL MIRTHA- D.N.I. N° 11.012.398- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 1560,00 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle: N° 14 N° S/N, CP 5196, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa De Calamuchita, Lugar: Villa Rio Santa Rosa, lindando al Norte con Calle N° 14, al Sud con Parcela 017- Asson Juan- Parcela 018- Asson Juan- Asson Albino Federico, al Este con Parcela 009- Sucesión Indivisa de Cornstein David y al Oeste con Parcela 006- Campos Cecilia Ethel, cuenta A)- N° 120208812501 (Lote 7 Mza. 23), cita al titular de cuenta mencionado RAGGI CARLOS DOMINGO y al Titular Registral: RAGGI CARLOS DOMINGO- Folio Real: Mat. 928217- cuenta B)- 120208827435 (Lote 8 Mza. 23)- cita al Titular de cuenta mencionado PARDINI DE SANTARELLA ANDREA FRANCISCA y al Titular Registral: PARDINI DE SANTARELLA ANDREA FRANCISCA- Folio Cronológico: F° 12132 A° 1958 – y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482499 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091936/2008– RACCA MARGARITA GRACIELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RACCA MARGARITA GRACIELA- D.N.I. N° 14.580.233- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 300,00 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle: Francisco Vidal N° 2039, CP 5972, Departamento: Rio Segundo, Pedanía: Pilar, Localidad: Pilar, Barrio: Malvinas, lindando al Nor- Este con Calle Francisco Vidal, al Sud- Este con Lote 8, al Nor- Oeste con Lote 6 y al Sud- Oeste con Lote 20, cuenta N° 27061922623 (Lote 7 Mza. 4), cita al titular de cuenta mencionado BONETTO MARIA INES y al Titular Registral: BONETTO HECTOR LUIS- BONETTO MARIA INES- Mat.: 793072– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482503 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101874/2012– VILTA MARTA DEL ROSARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILTA MARTA DEL ROSARIO- D.N.I. N° F4.979.695- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 350,00 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle: Rivadavia N° 19, CP 5149, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Saldan, Barrio: Luis De Tejada, lindando al Norte con Parcela 013, al Sud con Parcela 015, al Este con Calle Rivadavia y al Oeste con Parcela 019, cuenta N° 110107978232 (Lote 577 Mza. Q), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE CORZO JOSE MARIA y al Titular Registral: CORZO JOSE MARIA, USUFRUCTO VITALICIO a f/ de Angélica Valeriana Ledesma- Folio Real: 191220– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482511 - s/c - 02/10/2023 - BOE



**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003660/2004- COSTAMAGNA MIGUEL ALSIDE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COSTAMAGNA MIGUEL ALSIDE- D.N.I. N° 14.001.117- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 2527,61 metros 2, ubicados en Calle: Pública N° S/N, CP 5967, Departamento: Rio Segundo, Pedanía: Arroyo De Álvarez, Localidad: Luque, Barrio: Ruiz, lindando al Nor- Este con Calle Pública, al Sud- Este con Calle Pública, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 1- Oscar Horacio Ruiz Luque- Daniel Alberto Ruiz Luque- Alba Rosa Ruiz Luque de Núñez- Luis Alfonso Ruiz Luque- Jorge Ruiz Luque- Romelia Elcira Ruiz Luque- Hoy Posesión de Ángel A. Carneiro y al Sud- Oeste con Parcela 2- Oscar Horacio Ruiz Luque- Daniel Alberto Ruiz Luque- Alba Rosa Ruiz Luque de Núñez- Sara Ruiz Luque de Arguello Pitt- Luis Alfonso Ruiz Luque- Jorge Ruiz Luque- Romelia Elcira Ruiz Luque, cuenta N° 270401313157 (Lotes H- I- J- K- L- M Mza. 2), cita a los Titulares Registrales: OSCAR HORACIO RUIZ LUQUE- DANIEL ALBERTO RUIZ LUQUE- ALBA ROSA RUIZ LUQUE DE NUÑEZ- SARA RUIZ LUQUE DE PITT- LUIS ALFONSO RUIZ LUQUE- JORGE RUIZ LUQUE- ROMELIA ELCIRA RUIZ LUQUE- Matrícula N° 1827419 – y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482518 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085806/2007- BRACAMONTE BEATRIZ MONICA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRACAMONTE BEATRIZ MONICA- D.N.I. N° 14.970.762- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada de una superficie total de 300,00 metros 2, ubicados en Calle: Av. Lasse N° S/N, CP 5113, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Salsipuedes, Barrio: Las Tejas, lindando al Norte con Lote 11, al Sud con Lote 13, al Este con Av. Lasse y al Oeste con Lote 9, cuenta N° 130407257350 (Lote 12 Mza. 122), cita al titular de cuenta mencionado BARCELO OSVALDO y al Titular Registral: BARCELO OSVALDO- Folio Real: Mat. 0965732- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de

sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482523 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110090/2021 – NIEVAS NANCY MARIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NIEVAS NANCY MARIEL DNI 24.196.145 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 855 metros2, ubicado en Calle: VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO S/N, Barrio Villa del Lago , Departamento: PUNILLA, Localidad: Villa Del Lago, Pedanía: San Roque, lindando al Noreste con lote 7, al Sureste con lote 13, al Suroeste con lotes 5 y 14 y al Noroeste con Calle Publica, correspondiéndole cuenta N° 230420386015, CITA: al titular de cuenta mencionado GIROLDI ETHEL JUDITH y al Titular Registral GIROLDI ETHEL JUDITH (Matrícula 1370806) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482527 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074648/2006 – BELBRUNO, ANGELA HORTENSIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BELBRUNO, ANGELA HORTENSIA D.N.I. N° 5.265.389 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 525 metros2, ubicado en Calle: SAN LORENZO S/N, C.P.: 5189, Departamento: Calamuchita, Localidad: Villa Ciudad Parque Los Reartes, Pedanía: Los Reartes, lindando al Norte con calle San Lorenzo, al Sur con parcela 015, al Este con parcela 005, al Oeste con parcela 003, siendo el titular de cuenta N° 120106023919 (MZ 155 LT 4), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE RIEGER JUAN y a los Titulares Registrales RIEGER JUAN, RIEGER ANDRES JOSE y RIEGER ANDRES (Matrícula 848513) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamien-

to de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482535 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091408/2008 –HEREDIA, YANINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HEREDIA YANINA D.N.I. N° 31.549.874 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 348 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: CALLE DIEZ (DIEZ) S/N N°, Barrio PARQUE SAN JUAN, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Calle 10, al Sur con Lote 14, al Este con Lote N°4 , al Oeste con Lote N°1 Y 2, siendo el titular de cuenta N° 310608001980 (LOTE 3- MZA 11), CITA: al titular de cuenta mencionado LALOR DE UGARTE LAURA ALICIA y al Titular Registral LAURA ALICIA LALOR DE UGARTE- L.I N°5.497.118 (Folio N° 23886 A°1987) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482544 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107536/2019- BARRERA, CARLOS CESAR - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRERA, CARLOS CESAR D.N.I. N° 5.092.923 - Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 260.40 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: LA TABLADA N° 3249, Barrio: Alto Alberdi, C.P.: 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, lindando al Norte con calle La Tablada, al Sur con parcela 15 Juana Janampa Huaman, al Este parcela 8 Antonio Regina y al Oeste con parcela 6 Cayetano Giordano, siendo el titular de cuenta N° 110109308161 (MZ 15 LT 2) cita al titular de cuenta mencionado REGINA FELIX y al Titular Registral FELIX REGINA (Folio cronológico 22054/1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamien-

to de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482547 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112586/2022– CABRAL CECILIA VERNICA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CABRAL CECILIA VERNICA- D.N.I. N° 23.651.769- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 2000,00 metros 2, ubicados en Calle: Antártida Argentina N° S/N, CP 5249, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Higuerrillas, Localidad: Gutenberg, lindando al Nor- Este con Parcela 007, al Sud- Este con Parcela 005, al Nor- Oeste con Calle Pública y al Sud- Oeste con Calle Pública, cuenta N° 260431639094 (Lote 49 Mza. 7), cita al Titular de cuenta mencionado BUTELER DIEGO ALFREDO y al Titular Registral: BUTELER DIEGO ALFREDO- Folio Real: 1860919 (RECONSTRUIDO)– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482556 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090232/2008– CARRIZO SANTIAGO VICTOR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO SANTIAGO VICTOR- L.E. N° 6.676.337- Sobre el inmueble según Plano De Mensura de una superficie total de 104,55 metros 2, ubicados en Calle: Diagonal San Martín N° 55, CP 5280, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, lindando al Nor- Este con Parcela 13- Carrizo Nicolás Romualdo, al Sud- Este con Parcela 5- Gutiérrez José, al Nor- Oeste con Parcela 10- Reyes Avelino Andrés y al Sud- Oeste con Diagonal San Martín, cuenta N° 140103916794 (Lote 3 Mza. E), cita al Titular de cuenta mencionado MOREAUX EMILIO y al Titular Registral: MOREAUX EMILIO- Folio Real: Matrícula N° 1870681– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación

o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482560 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008695/2004– ESPINDOLA ESTER MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESPINDOLA ESTER MARIA- D.N.I. N° 16.720.955- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 1500,00 metros 2, ubicados en Calle: Pública N° S/N, CP 5249, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Higuerrillas, Localidad: Gutenberg lindando al Nor- Este con Calle Pública, al Sud- Este con Parcela 3, al Nor- Oeste con Calle Pública y al Sud- Oeste con Parcela 1, cuenta N° 260431640041 (Lote 201 Mza. 28), cita al Titular de cuenta mencionado BUTELER DIEGO ALFREDO y al Titular Registral: BUTELER DIEGO ALFREDO- Folio Real: 1860997 (RECONSTRUIDO)– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482570 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086029/2007– MALDONADO GUSTAVO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO GUSTAVO RAMON- D.N.I. N° 23.300.908- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 218,49 metros 2, ubicados en Calle: Almirante Brown N° S/N, CP 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuerras, Localidad: Villa Nueva De Soto, lindando al Norte con Ruta Nacional N° 38, al Sud con Calle Almirante Brown, al Este con Calle Rivadavia y al Oeste con Resto Parcela N° 2- Barrionuevo Hugo Antonio- Britos Luciana María Irma, cuenta N° 140315107101 (Mza. 84), cita al Titular de cuenta mencionado MALDONADO HUGO ANTONIO y al Titular Registral: MALDONADO HUGO ANTONIO- BRITOS DE MALDONADO LUCIANA MARIA IRMA- F.R.: MAT. 0828046– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación

o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482580 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109542/2021 – CARMONA, GREGORIO DE LAS M - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARMONA, GREGORIO DE LAS MERCEDES D.N.I. N° 13.538.920 – Sobre un inmueble según plano de mensura de superficie 231,24 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: AGUSTIN GARZON N° 5311, C.P.: 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con parcela 021 Parodi Fermín Cesar, al Sur con calle Agustín Garzón, al Este con parcela 018 Alvarado Ángela, al Oeste con resto de parcela 019 Alvarado Ángela y resto de parcela 020 Alvarado Ángela. Lotes afectados: LOTE 19 MZ 2: siendo el titular de cuenta N° 110107641963, cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ALVARADO ANGELA y al Titular Registral ALVARADO ANGELA (Matrícula 1386104); LOTE 18 MZ 2: siendo el titular de cuenta N° 110107641955 cita al titular de cuenta mencionado ALVARADO ANGELA y al Titular Registral ALVARADO ANGELA (matrícula 1384609) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482582 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110775/2021 – BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS D.N.I. N° 27.212.567. Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 370 m<sup>2</sup> (desig. Oficial Mza. 8, Lote 110), ubicado en calle LIMA (hoy Ecuador) N° 100/200 B° V. Santa Inés, localidad DEAN FUNES, Pedanía Toyos, Depto. ISCHILIN, que linda al Norte con parcela 008, al Sur con parcela 010, al Oeste con calle Lima y al Este con Vivero Municipal, se cita al titular de la cuenta 17-05-0980018-1 SANTIACHIA DE ALDAS M. H. y al titular registral MARIA HAYDEE SANTIACHIA DE ALDAS ( Folio 41627 A° 1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En



caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482585 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110776/2021 – BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS D.N.I. N° 27212.567. Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 370 m<sup>2</sup> (desig. Oficial Mza. 8, Lote 109), ubicado en calle LIMA (hoy Ecuador) N° 100/200 B° V. Santa Inés, localidad DEAN FUNES, Pedanía Toyos, Depto. ISCHILIN, que linda al Norte con parcela 007, al Sur con parcela 009, al Oeste con calle Lima y al Este con Vivero Municipal, se cita al titular de la cuenta 17-05-0980017-3 SANTIACHIA DE ALDAS M. H. y al titular registral MARIA HAYDEE SANTIACHIA DE ALDAS (Folio 41627 A° 1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482592 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-094449/2009 CALABRO ALBERTO NUNCIO SOLICITA INSCRIPCION, por el cual se tramita la solicitud de inscripción requerida por CALABRO ALBERTO NUNCIO DNI N 14.620.571, sobre un inmueble según declaración jurada de una superficie de 1595.50 metros<sup>2</sup>, ubicado en calle en calle N 3 s/N, Departamento Punilla, Barrio Santa Isabel, Pueblo Charbonier, Pedanía Dolores que linda en su costado Norte con Lote 38, en su costado Sur con Lote F, en su costado Este con Lote C y al Oeste con calle Nro. 3, siendo titular de la cuenta N 230116581472 cita al titular de la cuenta mencionado AGUERREGARAY ADALBERTO MIGUEL CITA al titular de la cuenta mencionada AGUERREGARAY ADALBERTO MIGUEL Y al titular registral AGUERREGARAY MARIA VERONICA DNI 11.675.662 - (Folio Cronológico N 909511) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo pe-

rentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482678 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093991/2009 – CHURQUI, GREGORIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHURQUI, GREGORIA D.N.I. N° 11.781.634– Sobre un inmueble según reporte parcelario de superficie 210 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: PEDRO IGNACIO ACUÑA N° 1594, Barrio: Residencial San Roque, C.P.: 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con parcela 009, al Sur con calle Saravia, al Este con calle Pedro Ignacio Acuña y al Oeste con parcela 611, siendo el titular de cuenta N° 110115908693 (MZ 41 LT 36), cita al titular de cuenta mencionado LATUADA FERNANDINO y al Titular Registral LATUADA FERNANDINO (Matrícula 1850496) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482680 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a la Sra. ARGÜELLO, Melani Gisela, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m<sup>2</sup>), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 141064 a nombre de ARGÜELLO, Melani Gisela y ARGÜELLO, Milagros Ayelen. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en

el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964, tasado en la suma de \$ 3.739.182,57;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483001 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. ARGÜELLO, Milagros Ayelen, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirosi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 141064 a nombre de ARGÜELLO, Melani Gisela y ARGÜELLO, Milagros Ayelen. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964, tasado en la suma de \$ 3.739.182,57;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483002 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. BUSTOS, Eliseo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los

inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirosi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 5; Nomenclatura Catastral 1101010705009005; Número de cuenta 110107038370 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1356378 y Manzana 10 Lote 2; Nomenclatura Catastral 1101010705010002; Número de cuenta 110107038388 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1356378; ambos a nombre de BUSTOS, Eliseo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 5; Nomenclatura Catastral 1101010705009005; Número de cuenta 110107038370; tasado en la suma de \$ 1.859.745,94 y Manzana 10 Lote 2; Nomenclatura Catastral 1101010705010002; Número de cuenta 110107038388; tasado en la suma de \$ 1.714.583,02. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483004 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. BUSTOS, Nicolasa Clotilde ó Clotilde de las Mercedes, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirosi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 21, Nomenclatura Catastral 1101010705009021, Número de cuenta 110120069357; Manzana 9 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705009022, Número de cuenta 110120069365; Manzana 9 Lote 24, Nomenclatura Catastral 1101010705009024, Número de cuenta 110120069381; Manzana 9 Lote 26, Nomenclatura Catastral 1101010705009026, Número de cuenta 110120069403; Manzana 9 Lote 27, Nomenclatura Catastral 1101010705009027, Número de cuenta 110120069411; y Manzana 9

Lote 29, Nomenclatura Catastral 1101010705009029, Número de cuenta 110120069438, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 38041/1953 a nombre de BUSTOS, Nicolasa Clotilde ó Clotilde de las Mercedes. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 9, Nomenclatura Catastral 1101010705009021, Número de cuenta 110120069357, tasado en la suma de \$ 304.952,96; Manzana 9 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705009022, Número de cuenta 110120069365, tasado en la suma de \$ 282.666,89; Manzana 9 Lote 24, Nomenclatura Catastral 1101010705009024, Número de cuenta 110120069381, tasado en la suma de \$ 306.910,56; Manzana 9 Lote 26, Nomenclatura Catastral 1101010705009026, Número de cuenta 110120069403, tasado en la suma de \$ 524.735,05; Manzana 9 Lote 27, Nomenclatura Catastral 1101010705009027, Número de cuenta 110120069411, tasado en la suma de \$ 262.402,16; y Manzana 9 Lote 29, Nomenclatura Catastral 1101010705009029, Número de cuenta 110120069438, tasado en la suma de \$ 2.859.220,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 483005 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Domingo Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023,

para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483007 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, Enriqueta, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483009 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, Facunda Rosa, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLA-



TURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483011 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, María Angélica, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483015 - s/c - 02/10/2023 - BOE

y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483014 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, María Teresita Del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Patricio Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483016 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Ramón Patricio, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la

e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483018 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Ramón, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la

Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483019 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Víctor, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483020 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. DIAZ, Juan Carlos, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al

Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 9, Nomenclatura Catastral 1101010705010009, Número de cuenta 110118482913 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 144228 a nombre de DIAZ, Juan Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 9, Nomenclatura Catastral 1101010705010009, Número de cuenta 110118482913, tasado en la suma de \$ 383.993,97;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483022 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. DIAZ, Raúl Roberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 17, Nomenclatura Catastral 1101010705010017, Número de cuenta 110118471300 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126269 a nombre de DIAZ, Raúl Roberto. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 17, Nomenclatura Catastral 1101010705010017, Número de cuenta 110118471300, tasado en la suma de \$ 329.099,97;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta



(30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483023 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. GOMEZ, Nora Esther, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 28, Nomenclatura Catastral 1101010705009028, Número de cuenta 110120069420 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 193733 a nombre de GOMEZ, Nora Esther. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 28, Nomenclatura Catastral 1101010705009028, Número de cuenta 110120069420, tasado en la suma de \$ 249.906,83;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483024 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. LLIVARA, José, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante

de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1124608 a nombre de LLIVARA, José y PEREYRA, María Ignacia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795, tasado en la suma de \$ 405.220,21;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483026 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. MUCARIA, Daniel Hugo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705010022, Número de cuenta 110118471351 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126539 a nombre de MUCARIA, Daniel Hugo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705010022, Número de cuenta 110118471351, tasado en la suma de \$ 1.528.539,01;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483027 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. NAMOR, Cecilia Noelia, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 34721 a nombre de NAMOR, Solcire Macarena y NAMOR, Cecilia Noelia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208, tasado en la suma de \$ 422.739,10;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 483028 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. NAMOR, Solcire Macarena, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 34721 a nombre de NAMOR, Solcire Macarena y NAMOR, Cecilia Noelia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del

Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208, tasado en la suma de \$ 422.739,10;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483030 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. PEREYRA, Maria Ignacia, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1124608 a nombre de LLIVARA, José y PEREYRA, Maria Ignacia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795, tasado en la suma de \$ 405.220,21;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483031 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. PUGLIESE, Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126540 a nombre de PUGLIESE, Domingo y PUGLIESE, José. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296, tasado en la suma de \$ 990.295,56;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483032 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese al Sr. PUGLIESE, José, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126540 a nombre de PUGLIESE, Domingo y PUGLIESE, José; Manzana 10 Lote 19, Nomenclatura Catastral 1101010705010019, Número de cuenta 110118471326 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126536; y Manzana 10 Lote 20, Nomenclatura Catastral 1101010705010020, Número de cuenta 110118471334 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126537, ambos a nombre de PUGLIESE, José. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolu-

ción N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296, tasado en la suma de \$ 990.295,56; Manzana 10 Lote 19, Nomenclatura Catastral 1101010705010019, Número de cuenta 110118471326, tasado en la suma de \$ 1.162.225,80; y Manzana 10 Lote 20, Nomenclatura Catastral 1101010705010020, Número de cuenta 110118471334, tasado en la suma de \$ 1.686.915,61. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483034 - s/c - 02/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese al Sr. REQUENA, Juan Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 7, Nomenclatura Catastral 1101010705010007, Número de cuenta 110110484194 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 109335 a nombre de REQUENA, Juan Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 7, Nomenclatura Catastral 1101010705010007, Número de cuenta 110110484194, tasado en la suma de \$ 333.816,13;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483035 - s/c - 02/10/2023 - BOE



**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia Maria Cleofe, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia Maria Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483036 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR  
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. TAPIA LOPEZ, Maria Alejandra, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 13, Nomenclatura Catastral 1101010705010013, Número de cuenta 110118482956 e inscripto en el Registro General de la Provincia en rela-

ción a la matrícula 141337 a nombre de TAPIA LOPEZ, Maria Alejandra. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 13, Nomenclatura Catastral 1101010705010013, Número de cuenta 110118482956, tasado en la suma de \$ 325.399,47;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483037 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR**

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001774 y Expediente N° 0716-043997/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 36 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Carlos Rafael BORDON (M.I. N° 14.641.096), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se ratifica la adjudicación realizada a favor de la Sra. Marcela del Carmen FIERRO MOLL (M.I. N° 94.033.609) del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 36 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011710036014, Matrícula N° 1340826.

5 días - N° 483840 - s/c - 03/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR**

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001778 y Expediente N° 0716-043996/2023 se notifica que se deja sin efecto sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 20 de la Manzana 8 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Carmen Esteban ALIENDRO (M.I. N° 8.276.499), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Angélica del Valle DIAZ (M.I. N° 20.072.208) el inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 8 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011423008020, Matrícula N° 1623270.

5 días - N° 483850 - s/c - 03/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR**

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001781 y Expediente N° 0716-043993/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 50 (ex Lote 12 de la Manzana 21) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a fa-

vor del Sr. Carlos Daniel CORTEZ (M.I. N° 30.469.596), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se ratifica la adjudicación realizada a favor de la Sra. Verónica Soledad TOLEDO (M.I. N° 30.899.663) del inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 50 (ex Lote 12 de la Manzana 21) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012623050012, Matrícula N° 1776032.

5 días - N° 483851 - s/c - 03/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001780 y Expediente N° 0716-043992/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 54 (ex Lote 11 de la Manzana 12) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Manuel Ángel CARRIZO (M.I. N° 7.952.568), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor del Sr. José María CARRIZO (M.I. N° 32.314.415) el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 54 (ex Lote 11 de la Manzana 12) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012623054011, Matrícula N° 1776117.

5 días - N° 483858 - s/c - 03/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001775 y Expediente N° 0716-043988/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ferreyra Anexo - Ciudad de Mis Sueños, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Esther del Valle LESCANO (M.I. N° 24.094.276) y Roberto Andrés QUEVEDO (M.I. N° 16.507.949), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Luciana Valeria GALINDEZ (M.I. N° 33.894.095), el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ferreyra Anexo - Ciudad de Mis Sueños, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012419021008, Matrícula N° 1262707.

5 días - N° 484155 - s/c - 03/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001773 y Expediente N° 0716-043987/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana 26 del denominado Barrio San Lucas, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Lidia Gladys ALVAREZ (M.I. N° 13.682.909) y Sergio Gabriel RAMALLO (M.I. N° 29.964.343), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Elisa Antonella GARCIA (M.I. N° 42.744.778), el inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 26 del denominado Barrio San Lucas, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012627026026, Matrícula N° 1313069.

5 días - N° 484161 - s/c - 03/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001777 y Expediente N° 0716-043986/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Héctor Hugo MACHADO (M.I. N° 23.683.253), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Brisa Micaela GONZALEZ (M.I. N° 41.735.826), el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101013125021016, Matrícula N° 1304658

5 días - N° 484165 - s/c - 03/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001779 y Expediente N° 0716-043984/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 34 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Patricia Noemí VERGARA (M.I. N° 14.265.743) y Nicolás Mateo NIEVA (M.I. N° 10.250.132), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor del Sr. Alan Benjamín OCANTO (M.I. N° 43.475.735) el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 34 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101013125034017, Matrícula N° 1304787.

5 días - N° 484173 - s/c - 03/10/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113824/2023 VILLARREAL FACUNDO DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL FACUNDO DANIEL D.N.I. N° 8.651.874 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 75 HAS 6649,31M2 metros 2, ubicado en Calle: PUBLICA S/N, C.P. 5189, Departamento: San Alberto , Localidad: San Pedro , Pedanía: San Pedro , lindando según plano acompañado al Norte con Calle Camino público , al Sur con Rio de Los Sauces , al Este con campo de Suarez, al Oeste con campo de Hugo Roberto , CITA A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/9/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484412 - s/c - 04/10/2023 - BOE

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001776 y Expediente N° 0716-043990/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 11 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Roberto Martín HERTHER (M.I. N° 34.455.705) y Miguel Ángel HERTHER (M.I. N° 40.245.337), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Dayana Beatriz HERTHER (M.I. N° 40.245.338), el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 11 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011423011008, Matrícula N° 1623291.

5 días - N° 484471 - s/c - 04/10/2023 - BOE

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000387/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10705794, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ZAIZ, JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente ZAIZ JOSE CUIT 20-10682844-0, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10/02/2022. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). A lo solicitado y bajo la responsabilidad de la institución actora: trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que el demandado resulte titular, hasta cubrir la suma de \$ 154.587,39 , a cuyo fin, ofíciese al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que, a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que la ejecutada tenga abiertas en el sistema, deberá arbitrar las medidas necesarias para que, una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus

efectos. Asimismo, hágase saber que quedan excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Requierase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 h. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. Procédase a la apertura de cuenta judicial. Seguidamente, se abrió cuenta judicial; conste. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO; VIÑAS Julio Jose - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110115831437; 110115831453 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500046452022 , por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 118.913,38) por los periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6 (110115831437); 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6 (110115831453)-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484760 - s/c - 29/09/2023 - BOE

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000388/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11244881, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PAGANI, ALEJANDRO MARIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que



resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente PAGANI ALEJANDRO MARIO CUIT 20-13870315-1, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en Av Peñalosa 1379- SECRETARIA OLIVIERI Alejandro Rubén, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 23/09/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Agréguese. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. Texto Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 120225611918 - 120225611977 - 120225612001 - 120227089933 - 120225611802 - 120225611811 - 120225611870 - 120225611896 - 120225611934 - 120225611993 - 120225611829 - 120225611969 - 120227089909 - 120227089925 - 120225611951 - 120227089895 - 120225611861 - 120227089917 - 120200497932 - 120225611837 - 120225611926 - 120225611853 - 120225611942 - 120225611888 - 120225611900 - 120225611985 - 120227089941 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502232292022 , por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 365.112,21) por los períodos: 120225611918: 2021/09-10-11-12 -- 120225611977: 2021/09-10-11-12 -- 120225612001: 2021/09-10-11-12 -- 120227089933: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611802: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611811: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611870: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611896: 2021/09-10-11-12 -- 120225611934: 2021/09-10-11-12 -- 120225611993: 2021/09-10-11-12 -- 120225611829: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611969: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120227089909: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120227089925: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611951: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120227089895: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611861: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120227089917: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120200497932: 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611837: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611926: 2021/09-10-11-12 -- 120225611853: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611942: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12 -- 120225611888: 2021/09-10-11-12 -- 120225611900: 2021/09-10-11-12 -- 120225611985: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12

-- 120227089941: 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04; 2021/09-10-11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484762 - s/c - 29/09/2023 - BOE

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000389/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10931309, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PAGANI, ALEJANDRO MARIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente PAGANI ALEJANDRO MARIO CUIT 20-13870315-1, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en Av Peñalosa 1379- SECRETARIA IHITSAGUE Maria Jose, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 03/05/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Agréguese. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. Texto Firmado digitalmente por: IHITSAGUE Maria Jose - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120200497932 - 120225611900 - 120225611802 - 120225611888 - 120225611985 - 120227089917 - 120227089933 - 120227089941 - 120225611934 - 120225611942 - 120225611861 - 120225611951 - 120225611926 - 120227089925

- 120225611870 - 120225611993 - 120227089895 - 120225611811  
- 120225611896 - 120225611918 - 120225611977 - 120225612001  
- 120227089909 - 120225611829 - 120225611837 - 120225611853 -  
120225611969 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501436352022 , por la suma  
de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SE-  
TENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 323.214,76) por los períodos: 120200497932:  
2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611900: 2021/01-02-  
03-04-05-06-07-08 -- 120225611802: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-  
07-08 -- 120225611888: 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611985:  
2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120227089917: 2019/05-06;  
2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120227089933: 2019/05-06; 2021/01-02-  
03-04-05-06-07-08 -- 120227089941: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-  
07-08 -- 120225611934: 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611942:  
2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611861: 2019/05-06;  
2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611951: 2019/05-06; 2021/01-  
02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611926: 2021/01-02-03-04-05-06-07-  
08 -- 120227089925: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 --  
120225611870: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611993:  
2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120227089895: 2019/05-06; 2021/01-02-  
03-04-05-06-07-08 -- 120225611811: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-  
07-08 -- 120225611896: 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611918:  
2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611977: 2021/01-02-03-04-05-06-  
07-08 -- 120225612001: 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120227089909:  
2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611829: 2019/05-06;  
2021/01-02-03-04-05-06-07-08 -- 120225611837: 2019/05-06; 2021/01-02-  
03-04-05-06-07-08 -- 120225611853: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-  
07-08 -- 120225611969: 2019/05-06; 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-, para  
que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Re-  
solución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los  
intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O.  
2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite  
el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimien-  
to de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el  
artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta  
el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE,  
PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la  
Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018.  
R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia  
de Córdoba.

1 día - N° 484763 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000390/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023.  
VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco  
del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley  
9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente  
judicial N° 9507221, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE  
LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TERZI SACIFIA - PROCEDIMIENTO DE  
EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar  
en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO:  
Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia  
de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006  
T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en  
orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros  
proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determi-  
nado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece

que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el  
mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante  
un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.  
POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos  
19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto  
290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos  
de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Direc-  
ción General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER  
SABER al Contribuyente TERZI SACIFIA CUIT 30-56499379-0, que en el/  
la JUZG.1A INS.CIVIL C/ COMP.EN EJEC.FISCALES N° 2 (ex 25 CC) de  
la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M. Bas 244 Piso 1– SECRETARIA  
BARRAZA Maria Soledad, se ha dictado la siguiente resolución: CORDO-  
BA, 25/09/2020. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por pre-  
sentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.  
Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10  
(5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Texto Firmado digitalmente por:  
BARRAZA Maria Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DE-  
CRETO: "Córdoba, 13 de octubre de 2022. Proveyendo a lo peticionado por  
la ejecutante el 25 de julio de 2022: téngase presente lo manifestado en or-  
den al pago extrajudicial parcial efectuado respecto de la liquidación judicial  
N° 502031582020 en relación a los rubros referidos. Prosigase el presente  
procedimiento de ejecución fiscal administrativa respecto de los restantes  
objetos reclamados y sobre la base del título ejecutivo fiscal base de la pre-  
sente acción. Continúe la presente ejecución según su estado. Notifíquese.  
Asimismo, acredítese la notificación de la admisión de la petición inicial en  
los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024, confor-  
me fuera dispuesto mediante proveídos de fecha 12 y 18 de mayo de 2021.  
A las presentaciones formuladas el día 12 del corriente mes y año: como  
se pide. Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad - PRO-  
SECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente  
o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el  
Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IN-  
MOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230431533877  
- 230431535659 - 230431537333 - 230431537376 - 230431531874  
- 230431537805 - 230431532862 - 230431534415 - 230431537341 -  
230420745902 - 230431531602 - 230422423465 - 230422862248 , LI-  
QUIDACIÓN JUDICIAL N° 502031582020 , por la suma de DOSCIENTOS  
TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 235.900,00) por los perio-  
dos: 230431533877: 2017/10-20-40; 2018/10-20-30-40 -- 230431535659:  
2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2020/01-02 -- 230431537333:  
2017/20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-  
11-12; 2020/01-02 -- 230431537376: 2020/01-02 -- 230431531874: 2015/01-  
02-03-04-05-06-07-08-09-10-50; 2016/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-50;  
2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-  
10-11-12; 2020/01-02 -- 230431537805: 2018/40 -- 230431532862: 2015/01-  
02-03-04-05-06-07-08-09-10-50; 2016/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-50;  
2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-  
11-12; 2020/01-02 -- 230431534415: 2015/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-  
50; 2016/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-50; 2017/10-20-30-40; 2018/10-  
20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2020/01-02 --  
230431537341: 2017/20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-  
04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2020/01-02 -- 230420745902: 2016/01-  
02-03-04-05-06-07-08-09-10-50; 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40;  
2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2020/01-02 -- 230431531602:  
2015/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-50; 2016/01-02-03-04-05-06-07-08-  
09-10-50; 2017/10-20-30-40; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-  
08-09-10-11-12; 2020/01-02 -- 230422423465: 2015/01-02-03-04-05-06-07-  
08-09-10-50; 2016/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-50; 2017/10-20-30-40;

2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2020/01-02 -- 230422862248; 2017/10-20-30-40-81; 2018/10-20-30-40; 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2020/01-02 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPLAcESE, PROTOCOlÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484764 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000391/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10441781, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO VILLA HERMOSA LIMITADA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO VILLA HERMOSA LIMITADA CUIT 30-68975104-7, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 03 de noviembre de 2021. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110123259190 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503480532021 , por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 828.647,83) por los períodos:

2016/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPLAcESE, PROTOCOlÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484765 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000392/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11147179, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ORTIGOSO, CARLOS ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente ORTIGOSO CARLOS ALBERTO CUIT 20-18429211-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - J.1A INST.C.C.FAM.2A - RIO CUARTO de la ciudad de RIO CUARTO, sito en BALCARCE ESQ CORRIENTES -PB- SECRETARIA JUY Luciana Veronica, se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 30 de junio de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Fdo digitalmente por Dra LUQUE VIDELA María Laura (Juez), Dra JUY Luciana Veronica (Prosecretaria letrada). OTRO DECRETO: RIO CUARTO, 30/08/2022. Agréguese la documental acompañada. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase la



petición en los términos de lo dispuesto por el art. 10 (5) de la Ley 9024, debiendo obrar el procurador conforme a dicho dispositivo legal. Por manifestada la condición ante la AFIP de la letrada compareciente. Téngase presente la reserva formulada en el punto VII). Atento lo peticionado y bajo la responsabilidad de la actora, trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros que el demandado resulte titular, hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 15 % para intereses y costas, a cuyo fin oficiase al Banco Central de la República Argentina. Para el caso que la cuenta caja de ahorro sea del tipo "cuenta sueldo", deberá abstenerse de tomar razón de la medida (conf. art. 147 LCT, 3º párrafo, reformado por Ley 27.320). Del mismo modo, deberá de abstenerse de tomar razón de la medida sobre fondos que resulten inembargables, haciendo énfasis en las "pensiones por discapacidad", en atención a la especial vulnerabilidad de los sujetos involucrados. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que los ejecutados tengan abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos, debiéndose transcribir lo precedentemente dispuesto en el oficio a librarse. Requierase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. A tales fines, procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser depositados en dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. Fdo digitalmente por Dra LUQUE VIDELA María Laura (Juez), Dra Juy Luciana Verónica (Prosecretaria letrada).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 20184292115 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201967362022/202980762021 , por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 193.410,82) por los períodos: 2017/12;2018/12;2021/06 (Cpto.. 046)-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484766 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000393/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11218028, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE

RENTAS C/ BERGESI, NORMA CRISTINA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente BERGESI NORMA CRISTINA CUIT 27-11053326-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en A M BAS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de agosto de 2023.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días. Fdo digitalmente por: Dra RODRIGUEZ PONCIO Agueda (Prosecretaria letrada). OTRO DECRETO: CORDOBA, 13/09/2022.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Acredite la condición tributaria denunciada ante la AFIP, conforme a lo dispuesto por el art 27 del condigo arancelario. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Bajo la responsabilidad de la institución actora: trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que resulte titular el demandado BERGESI NORMA CRISTINA, CUIT N° 27-11053326-3 hasta cubrir la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.376.013,75) que surge del título base de la acción, de conformidad a lo dispuesto por el CTP. A tales fines: oficiase al Banco Central de la República Argentina, sobre la base de los datos consignados en el título base de la acción. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que los ejecutados tengan abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Asimismo, hágase saber a la entidad bancaria que para el supuesto de tratarse de una persona humana quedarán excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser transferidos a dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Requierase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuen-

ta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. Fdo digitalmente por Dr CARENA Eduardo José(Juez), Dra ROTEDA Lorena (Prosecretaria letrada).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 250719990 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 204335302021/202217612022 , por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.376.013,75) por los períodos: 2021/11 (Cpto. 046);2017/1;2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;2018/1;2;3;4;5;6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484767 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000394/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10313795, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALONZO MABEL BEATRIZ - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ALONZO MABEL BEATRIZ CUIT 27-05809451-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en DANTE AGODINO 52- SECRETARIA FASANO ANDREA MARIEL, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 20/07/2023. Agréguese la cédula de notificación acompañada.— Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, en virtud de lo ordenado por los arts. 152 y 165 del CPCC, a fin de evitar nulidades posteriores, cítese a la misma por veinte días mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art.4 ley 9024). Fdo digitalmente por Dra Fasano Andrea Mariel

(Prosecretaria letrada). OTRO DECRETO: SAN FRANCISCO, 05/10/2021.- Por presentado , por parte y domiciliado .- Admitase.- Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10(5) de la ley 9024 y modificatorias.-III) Téngase presente la reserva efectuada.— V) Acredítese la condición frente a la AFIP que se menciona y se proveerá lo que por derecho corresponda.— Notifíquese. Fdo digitalmente por DR CHIALVO Tomas Pedro (Juez), Dra Fasano Andrea Mariel (Prosecretaria letrada).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 212027766 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202978972021 , por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 15.996,00) por los períodos: 2016/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484769 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000395/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 12051811, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GUNA S.A. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente GUNA S.A CUIT 33-70789764-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 28/06/2023. Atento los documentos adjuntos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A la medida cautelar

solicitada por el funcionario responsable de la tramitación de la presente ejecución fiscal administrativa y bajo la responsabilidad de la institución actora: trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que resulte titular el demandado, hasta cubrir la suma reclamada, comprensiva exclusivamente del capital e intereses calculados hasta la fecha de emisión del título base de la acción, de conformidad a lo dispuesto por el CTP. A tales fines: ofíciase al Banco Central de la República Argentina, sobre la base de los datos consignados en el título base de la acción. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que los ejecutados tengan abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Asimismo hágase saber a la entidad bancaria que para el supuesto de tratarse de una persona humana quedarán excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser transferidos a dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Requírase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados.- Seguidamente se procedió a la apertura de la cuenta judicial, según consulta efectuada al S.A.C.- Conste.- Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - y VIÑAS Julio Jose - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 340520971322 - 340501967187 - 340501967233 - 281787616 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503420302023 , por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.469.444,10) por los períodos: 340520971322: 2022/05-06-07-08-09-10 - 340501967187: 2022/05-06-07-08-09-10 - 340501967233: 2022/05-06-07-08-09-10 - 281787616: 2022/05-10-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484770 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000396/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023.  
VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el mar-

co del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11137556, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASANOVA RODOLFO ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente CASANOVA ARIEL ALEJANDRO CUIT 20-34496612-6, que en el/la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV., PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS de la ciudad de CORRAL DE BUSTOS, sito en AV SANTA FE 555 - PA- SECRETARIA CHIERASCO Natalia Veronica, se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 24/07/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos al heredero del demandado Sr. Ariel Alejandro Casanova que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese conjuntamente con el proveído de admisión de la demanda. Fdo digitalmente por Dr GOMEZ Claudio Daniel (Juez), Dra CHIERASCO Natalia Veronica (Prosecretaria letrada) OTRO DECRETO: ORRAL DE BUSTOS, 07/12/2022. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. Fdo digitalmente por Dr GOMEZ Claudio Daniel (Juez), Dra CHIERASCO Natalia Veronica (Prosecretaria letrada).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 210036695 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200538592022 , por la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 120.774,87) por los períodos: 2016/12; 2017/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN



OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484771 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000397/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11662416, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE QUIÑONES JORGE ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE QUIÑONES JORGE ALBERTO CUIT 20-06463365-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de febrero de 2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Fdo digitalmente por Dra SMANIA Claudia María (Juez), Dra GRANADE Maria Enriqueta (Prosecretaria letrada).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 284787579 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200000382023 , por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 147.669,84) por los períodos: 2017/ 01,02,03,04,05 ,06,07,08,09,10,11,12; 2018/01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María

Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484772 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000398/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10371976, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BONETTO OSVALDO TOMAS - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BONETTO OSVALDO TOMAS CUIT 20-03858004-4, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - BELL VILLE de la ciudad de BELL VILLE, sito en RIVADAVIA 99- SECRETARIA ZUAZAGA Mara Fabiana, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 13/06/2023. Téngase por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido, y presente lo manifestado. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese a los sucesores y/o herederos del demandado en autos: OSVALDO TOMAS BONETTO, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10679 – B.O. 20.12.19). Asimismo, hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio del título base de la acción. Texto Firmado digitalmente por: GUIGUET Valeria Cecilia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ZUAZAGA Mara Fabiana - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 360103276817 - 360103276825 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503020212021 , por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECIOCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 222.018,02) por los períodos: 360103276817: 2016/1-2016/10-2016/2-2016/3-2016/4-2016/5-2016/6-2016/7-2016/8-2016/9-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-

2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*360103276825:2016/1-2016/10-2016/2-2016/3-2016/4-2016/5-2016/50-2016/6-2016/7-2016/8-2016/9-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 484773 - s/c - 29/09/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-089546/2008 GUAYANES LUISA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUAYANES LUISA ISABEL D.N.I. N° 6.167.946- Sobre un inmueble según declaración jurada de 400 metros 2, ubicado en Calle: José E. De Iriarte N° 1741, C.P. 5000, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Centro, lindando al Norte con Parcelas N° 23- 002- 003- 004, al Sur con Parcela N° 21, al Este con Parcela N° 10 y al Oeste con Calle José E. De Iriarte, siendo el titular de cuenta N° 110103601321 cita al titular de cuenta mencionado CASTRO SEGUNDO EUGENIO y a los titulares registrales ROMERO SARA DEL ROSARIO y CASTRO SEGUNDO EUGENIO- FOLIO REAL: Matr. N° 1535111 Antec. Dominiales: F° 25546/59 y F° 41908/60 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Tel.: 4342443- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484777 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000399/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2790557, en los autos caratulados FISCO DE LA PROVINCIA DE COR-

DOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DARMON VIDAL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DARMON VIDAL CUIT 20-03080722-8, que en el/la J.1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.1 - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - B° Centro- SECRETARIA VEGA Ana Romina-PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 24/04/2023.— Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar, agréguese Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO VILLA DOLORES, 24/04/2023.— Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar, agréguese Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: VILLA DOLORES, 01/09/2016.- Proveyendo el escrito inicial, téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.- Admítase la petición inicial de EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuanto por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (-arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concur-), y sus modificatorias Ley 9576, Ley 9268, Ley 10117. Téngase presente la reserva efectuada en relación a la medida cautelar, y lo demás manifestado FDO: CARRAM, María Raquel- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 290112318834 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500651192016 , por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.466,76) por los períodos: 2012/20-30-40-50-81;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo

adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484785 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000400/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6050661, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DUTTO, Raul Nicasio y otros - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DUTTO RAUL NICASIO CUIT 20-07985160-5, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 28/02/2023. Agréguese.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 28/02/2023. Agréguese.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: Córdoba, veintiseis (26) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A lo demás: estése a lo establecido por el art. 10 (9) L. 9024. Texto Firmado digitalmente por: LÓPEZ Ana Laura- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110115986601 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502470172015 , por la suma de CINCUENTA

Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 51.366,30) por los períodos: 2012/10; 2012/20; 2012/30; 2012/40; 2012/50; 2013/10; 2013/20; 2013/30; 2013/40; 2013/50.-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484788 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000401/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10266793, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN CUIT 20-06496317-2, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico– SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/10/2022. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 11 de mayo de 2022. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Tén-



gase presente lo manifestado. Por reanudadas las presentes actuaciones. A lo demás y atendiendo a la naturaleza dual o mixta del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, que armoniza componentes administrativos con etapas puramente judiciales, cumplimentese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Hágase saber, que a los fines de la prosecución de la ejecución, deberá acreditarse notificación del traslado corrido en sede administrativa y acompañarse la certificación requerida en la citada norma. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 19/08/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120230395191; 120230395191; 120230395221; 120230395239; 120230395247; 120230395255; 120230395271; 120230395468; 120230395476; 120230395557; 120230395565; 120230395573; 120230395581; 120230395727; 120230395735; 120230395743; 120230395751; 120230395760; 120230395778; 120230395786. , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502246122021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 133.380,00) por los períodos: 120230395191: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395204: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395221: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395239: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395271: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10; 120230395468: 2020/ 9-10-11-12; 120230395476: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395573: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395581: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395727: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395735: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395743: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395751: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395760: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395778: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395786: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11., para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484791 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000402/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley

9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10961893, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ COM VEC DE SAN JOAQUIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente COM VEC DE SAN JOAQUIN CUIT 30-66875888-2, que en el/la JUZGADO CIV.COM.CONCIL.FAM. - LABOULAYE de la ciudad de LABOULAYE, sito en San Martín 6 - Laboulaye – SECRETARIA GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/06/2023.— Téngase presente lo manifestado en el escrito precedente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). LABOULAYE, 08/07/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Lp. N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2022.09.15 - SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2022.09.16.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 220222672449 - 220222672422 -220222672431-220222672457-220222672414-220222672465-220222672473-220222672317 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501601292022 , por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 178.964,20) por los períodos: Objeto: 220222672449 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40 -2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11- 2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/12020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672422 - Periodos: 2017/10-2017/20- 2017/30 -2017/40-

2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672431 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30- 2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1- 2020/10-2020/11-2020/12 -2020/2-2020/3-2020/4-2020/5 -2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:220222672457-Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3- 2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11- 2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 -2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4 -2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672414 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12- 2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1- 2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5- 2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672473 - Periodos: 2017/10 -2017/20- 2017/30 -2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1- 2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7- 2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6 -2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8- 2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672317 - Periodos: 2017/10- 2017/20-2017/30-2017/40-2018/10 -2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10 -2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10- 2020/11- 2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8- 2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8- 2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484793 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000403/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley

9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10443593, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ORION SA Y OTRO- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente ORION S.A. CUIT 30-71195848-3, que en el/la JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC.FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA LOPEZ Ana Laura, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de noviembre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar: Atento lo solicitado, y lo dispuesto por resolución 1850 de fecha 12/11/2020 de la Fiscalía Tributaria Adjunta bajo la responsabilidad de la institución actora, trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que la parte demandada ORION SA., C.U.I.T.: 30-71195848-3, resulte titular, hasta cubrir la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO centavos (\$ 1.291.267,24) , monto que surge de la suma reclamada más el 30%, porcentaje en que se estima provisoriamente el valor de los intereses y costas del juicio, a cuyo fin oficiase al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que la ejecutada tenga abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Requierase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista, haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser depositados en dicha cuenta

y a la orden de este Tribunal. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea (PROSECRETARIO/A LETRADO)- CARENA Eduardo José (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) OTRO DECRETO: CORDOBA, veinticuatro (24) de julio de 2023. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, publíquese edictos a fin de comunicar la citación y requerimiento de pago a la codemandada Orion S.A. por el plazo de dos días. Sin perjuicio de ello y proveyendo a lo peticionado: téngase por evacuado el traslado de las excepciones formulado con fecha 22/03/2023. Notifíquese. FDO: LOPEZ Ana Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280524760 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203429852021 , por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE centavos(\$ 993.282,49) por los períodos: 2018/062018/06-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484795 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000404/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6476540, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y

Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON CUIT 20-16411011-7, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 10/05/2021. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de 15 días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA,- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: JXE482 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000524952017 , por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.744,71) por los períodos: 2015/102015/202016/102016/202016/50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484796 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000405/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10266793, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - PRO-



CEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN CUIT 20-06496317-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico- SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/10/2022. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 11 de mayo de 2022. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por reanudadas las presentes actuaciones. A lo demás y atendiendo a la naturaleza dual o mixta del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, que armoniza componentes administrativos con etapas puramente judiciales, cumplimentese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase- la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Hágase saber, que a los fines de la prosecución de la ejecución, deberá acreditarse notificación del traslado corrido en sede administrativa y acompañarse la certificación requerida en la citada norma. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 19/08/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120230395191; 120230395191; 120230395221; 120230395239; 120230395247; 120230395255; 120230395271; 120230395468; 120230395476; 120230395557; 120230395565; 120230395573; 120230395581; 120230395727; 120230395735; 120230395743; 120230395751; 120230395760; 120230395778; 120230395786. , LIQUI-

DACIÓN JUDICIAL N° 502246122021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$) 133.380,00) por los períodos: 120230395191: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395204: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395221: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395239: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395271: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10; 120230395468: 2020/ 9-10-11-12; 120230395476: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395573: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395581: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395727: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395735: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395743: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395751: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395760: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395778: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395786: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12., para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484798 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000406/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245617, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROVEGNO JULIA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE

JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ROVEGNO JULIA ROSA CUIT 27-03469813-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.06.12.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130402170990 - 130430739299 - 130430739264 - 130411273173 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502234442022 , por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$) 107.984,70) por los períodos: Objeto: 130402170990 - Periodos: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2 2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO - Objeto: 130430739299 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO- Objeto: 130430739264 - Periodos:2017/10-2017/20 -2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2 -2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 -2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12- 2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130411273173 - Periodos:2018/10-2018/20- 2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4- 2019/5-2019/6- 2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12- 2020/2 -2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1- 2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7 -2021/8-2021/9 – del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484799 - s/c - 05/10/2023 - BOE

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.**

RESOLUCIÓN DJGD 000407/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del

proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245550, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO CUIT 20-06367941-1, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/02/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130430759991 - 130430758587 - 130430758927 - 130430758986 - 130430759001 - 130430759729 - 130430759966 - 130430760026 - 130430760034 - 130430758862 - 130430758889 - 130430758897 - 1 3 0 4 3 0 7 6 0 0 3 4 - 130430760019 -130505531478 - 130430759974 - 130430760000 - 130430760531 - 130403327752 -130430758811 - 130430758854 - 130430758871 - 130430758919 - 130430759923 - 130430759931 - 1 3 0 4 3 0 7 6 0 8 9 1 - 130503486467 - 130430758994 - 130430759940 - 130430760590 - 130505528477 - 130430749600 - 130430758901 - 130430758935 - 130430759958 - 130430759982 - 130430760018 -

130430760646 - 130417704141 - 130430760042 - 130430760778 ,  
LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502258842022 , por la suma de DOCIENTOS  
CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$) 205.120,00) por los períodos: Objeto:  
130430759991 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9  
- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758587 - Periodos: 2021/10-  
2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Ob-  
jeto: 130430758927 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-  
2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758986 - Periodos:  
2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIA-  
RIO Objeto: 130430759001 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-  
2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759729 - Pe-  
riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto  
INMOBILIARIO Objeto: 130430759966 - Periodos: 2021/10-2021/11-  
2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:  
130430760026 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9  
- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760034 - Periodos: 2021/10-  
2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Ob-  
jeto: 130430758862 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-  
2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758889 - Periodos:  
2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIA-  
RIO Objeto: 130430758897 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-  
2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760051 - Pe-  
riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto  
INMOBILIARIO Objeto: 130430760191 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-  
2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130505531478  
- Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto  
INMOBILIARIO Objeto: 130430759974 - Periodos: 2021/10-2021/11-  
2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:  
130430760000 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9  
- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760531 - Periodos: 2021/10-  
2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Ob-  
jeto: 130403327752 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-  
2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758811 - Periodos:  
2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-  
2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758854 - Pe-  
riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto IN-  
MOBILIARIO Objeto: 130430758871 - Periodos:  
2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIA-  
RIO Objeto: 130430758919 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-  
2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759923 - Pe-  
riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto  
INMOBILIARIO Objeto: 130430759931 - Periodos: 2021/10-2021/11-  
2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:  
130430760581 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9  
- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760891 - Periodos: 2021/10-  
2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Ob-  
jeto: 130503486467 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-  
2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758994 - Periodos:  
2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIA-  
RIO Objeto: 130430759940 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-  
2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760590 - Pe-  
riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto  
INMOBILIARIO Objeto: 130505528477 - Periodos: 2021/10-2021/11-  
2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:  
130430749600 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9  
- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758901 - Periodos: 2021/10-  
2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Ob-  
jeto: 130430758935 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-

2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759958 - Periodos:  
2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIA-  
RIO Objeto: 130430759982 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-  
2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760018 - Pe-  
riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto  
INMOBILIARIO Objeto: 130430760646 - Periodos: 2021/10-2021/11-  
2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:  
130417704141 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9  
- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760042 - Periodos: 2021/10-  
2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Ob-  
jeto: 130430760778 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-  
2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte  
(20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial,  
cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el  
Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley  
9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga ex-  
cepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución,  
de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir  
dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CI-  
TESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN  
OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de  
Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de  
la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad  
de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484802 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000408/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023.  
VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco  
del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley  
9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente  
judicial N° 11245554, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SCHIAVERANO DELFINA - PRO-  
CEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se  
han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y  
CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del  
Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario  
Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus  
modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de  
la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos  
con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el  
Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios  
de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos  
que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de  
la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado,  
Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto  
que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de  
acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regu-  
lan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de  
Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que  
la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere  
conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto,  
los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por  
veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO  
atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del  
Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG  
2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION



COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SCHIAVERANO DELFINA CUIT 27-07688391-8, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/02/2023.A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02 ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330402446765 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502261512022 , por la suma de DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 230.830,00) por los períodos: Objeto: 330402446765 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40-2018/10 -2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3 -2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10 -2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6 -2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484803 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000409/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245557, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LANDRA FEDERICO MIGUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable.Que como regla el

Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas.Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LANDRA FEDERICO MIGUEL CUIT 20-06441333-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 02 de febrero de 2023. Proveyendo a las presentaciones de fecha 28/12/2022 y 30/12/2022: A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO - AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300502194431 - NKT273 - 300515227354 - 300501476491 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502261912022 , por la suma de UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA (\$ 1.234.260,00) por los períodos: Objeto: 300502194431 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: NKT273 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/9 - del impuesto AUTOMOTOR Objeto: 300515227354 - Periodos: 2021/12 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 300501476491 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30- 2017/40 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2021/1- 2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7- 2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de

Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484805 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000410/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11635763, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LONGHI DE DEMO SULMA RAQUEL MARIA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LONGHI DE DEMO SULMA RAQUEL MARIA CUIT 27-07146252-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/02/2023, Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Atento que la demandada es una sucesión indivisa ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea - PRO-SECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300201553214; 300201553222; 110116111471; 110117978290; 300201553231; 110100353164; 110112002081; 110116104075, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N°

503441772022, por la suma de DOSCIENTOS MIL TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 200003.44) por los períodos: 300201553214: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 300201553222: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110116111471: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110117978290: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 300201553231: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110100353164: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110112002081: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12 -2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1 -2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110116104075: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484806 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000411/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6136219, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FARIAS, Marta Antonia - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento

las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FARIAS MARTA ANTONIA CUIT 27-03969998-8, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 22/02/2023.-Atento el certificado que antecede y de las constancias de autos surge el fallecimiento de la demandada con fecha anterior a la interposición de la demanda, iniciada con relación a períodos fiscales generados en cabeza de la causante, y con la finalidad de subsanar el vicio que conlleva el inicio de una demanda en contra de una persona fallecida, respecto de una deuda fiscal por la que resultaba obligado al pago: cítese y emplácese a los herederos de Doña MARTA ANTONIA FARIAS DNI 3969998 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días posteriores a los del emplazamiento opongán excepciones, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución en su contra ,a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Cfr.: aplicación analógica del art. 97 del C.P.C.C.). Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 22/02/2023.-Atento el certificado que antecede y de las constancias de autos surge el fallecimiento de la demandada con fecha anterior a la interposición de la demanda, iniciada con relación a períodos fiscales generados en cabeza de la causante, y con la finalidad de subsanar el vicio que conlleva el inicio de una demanda en contra de una persona fallecida, respecto de una deuda fiscal por la que resultaba obligado al pago: cítese y emplácese a los herederos de Doña MARTA ANTONIA FARIAS DNI 3969998 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días posteriores a los del emplazamiento opongán excepciones, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución en su contra ,a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Cfr.: aplicación analógica del art. 97 del C.P.C.C.). Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: CORDOBA, 08/06/2018. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110121036533 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500567492016 , por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.922,86) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50-81;2013/10-20-30-40-50-81-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo

pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPLACese, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484809 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000412/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6469799, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO CUIT 23-00445094-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, nueve (09) de agosto de 2018. Adjúntese la cédula acompañada. Sin perjuicio de ello, atento ser la parte demandada una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal.- A lo solicitado: oportunamente y en cuanto por derecho corresponda Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)Córdoba, nueve (09) de agosto de 2018. Adjúntese la cédula acompañada. Sin perjuicio de ello, atento ser la parte demandada una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los



términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal.- A lo solicitado: oportunamente y en cuanto por derecho corresponda Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: CORDOBA, 25/07/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura (PROSECRETARIO LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120630627929 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500739992017 , por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.771,30) por los períodos: 2016/50 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484811 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000413/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6136279, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DANIELE, Luigi - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que

la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUIGI CUIT 20-93750863-9, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/10/2022. Por adjunta extensión de titulo de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto la legitimación pasiva. Rectifíquese caratula. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 18/10/2022. Por adjunta extensión de titulo de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto la legitimación pasiva. Rectifíquese caratula. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: Córdoba, 14 de diciembre de 2016.- Atento a los documentos adjuntos a la petición de fecha 13/12/16: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110111120749 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502205522015 , por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.705,34) por los períodos: 2011/30-40-50; 2012/10-20-30-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484813 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000414/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150444, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONTIVERO, MARIA OLGA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial

(ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MONTIVERO MARIA OLGA CUIT 27-12436231-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 14 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO)CÓRDOBA, 14 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Hágase saber que el presente expediente

tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO:- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100117363 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500568842016 , por la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.946,50) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, opongá excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLÁCESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484815 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000415/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1493361, en los autos caratulados FISCO DE LA PCIA. DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMBIAGHI RUTH RAQUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S

U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAMBIAGHI RUTH RAQUEL CUIT 23-07572106-4, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A ) - MARCOS JUAREZ de la ciudad de MARCOS JUAREZ, sito en Bv. Lardizabal 1750- SECRETARIA STIPANICICH de TRIGOS, Emilia - PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 06/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Maria Marcela (PROSECRETARIO/A LETRADO)- AMIGÓ ALIAGA Edgar (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) MARCOS JUAREZ, 06/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Maria Marcela (PROSECRETARIO/A LETRADO)- AMIGÓ ALIAGA Edgar (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190425053128 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500102992013 , por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.158,74) por los períodos: 2008/40-50;2009/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50;2011/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484816 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000416/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1384314, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BETTINI, ROBERTO ISIDORO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial

(ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BETTINI ROBERTO ISIDORO CUIT 20-06593264-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - V.MARIA de la ciudad de VILLA MARIA, sito en Gral. Paz 331- SECRETARIA TENEDINI, Paola Lilia - SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 13/05/2019.- Agréguese la ampliación de título acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado y el desistimiento de la acción formulado por el apoderado de la entidad actora. En su mérito suspéndase el juicio y póngase en conocimiento de su estado a los herederos del Sr. Roberto Isidoro BETTINI, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar de la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 97 y 152 del CPC), debiendo citarse en forma directa a los herederos que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. FDO: VUCOVICH, Alvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- CARBO, Ariel Sebastián (PROSECRETARIO/A LETRADO) VILLA MARIA, 13/05/2019.- Agréguese la ampliación de título acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado y el desistimiento de la acción formulado por el apoderado de la entidad actora. En su mérito suspéndase el juicio y póngase en conocimiento de su estado a los herederos del Sr. Roberto Isidoro BETTINI, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar de la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 97 y 152 del CPC), debiendo citarse en forma directa a los herederos que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. FDO: VUCOVICH, Alvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- CARBO, Ariel Sebastián (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: VILLA MARÍA, 03 de mayo de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado, sito en calle San Martín 240 de la ciudad de Villa María. Notifíquese en los términos del art. 89 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: CARBO Ariel Sebastian (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 215371611 ,



LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200119622013 , por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.895,49) por los períodos: 2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484818 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000417/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5728688, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TORRES NAZARIO, LEONCIO BENITO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORRES NAZARIO LEONCIO BENITO CUIT 20-06509351-1, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 05/12/2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. Atento que la presente causa se

entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, publíquese edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifique el presente proveído conjuntamente con el de fecha 26/9/2013.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 05/12/2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. Atento que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, publíquese edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifique el presente proveído conjuntamente con el de fecha 26/9/2013.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: Córdoba, veintiseis (26) de setiembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Verónica Zulma (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107996907 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500220422013 , por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.822,89) por los períodos: 2009/10-20-30-04-50;2010/10-20-30-40-50;2011/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484820 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000418/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 3306674, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MURIAS, NAHUEL EMANUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos

que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente MURIAS NAHUEL EMANUEL CUIT 20-28126933-0, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUJG.2A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en Catamarca 167- SECRETARIA ALDANA de MASSERA, Gabriela Elisa- PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 15 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el de carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Cumplímense con lo dispuesto en el art. 10 de de la ley 9024, y sus modif.- Silvia E. Rodriguez ( -Juez) Gabriela E. Aldana (-Prosecretaria Letrada)-Cosquín, 15 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el de carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Cumplímense con lo dispuesto en el art. 10 de de la ley 9024, y sus modif.- Silvia E. Rodriguez ( -Juez) Gabriela E. Aldana (-Prosecretaria Letrada)-OTRO DCERETO: COSQUIN, 29/09/2021. Avócase. Notifíquese. Oportunamente a lo demás. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - JOHANSEN Guillermo Carlos (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 204179841 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201106902016 , por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.440,60) por los períodos: 2014/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484821 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000419/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5530804, en

los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NOTINGER S.A. Y OTROS - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente MARIA RAQUEL CARBALLIDO CUIT 27-92544357-9, que en el/la JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC.FISCALES N° 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA TODJABABIAN Sandra Ruth, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/09/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a Maria Raquel Carballido por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. FDO: Texto Firmado digitalmente por: TODJABABIAN Sandra Ruth (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9010609796 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201424032011 -200815742011 , por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.703.971,28) por los períodos: 2003/01-02-03-04-05-06-07-08; 2004/05-06-07-08-09-10-11-12; 2005/01-02-03-04-05-06-07-08; 2010/46-08; -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura

de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484823 - s/c - 05/10/2023 - BOE

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000420/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10371989, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente dispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA CUIT 27-01140501-6, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 2 - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - B° Centro- SECRETARIA VEGA Ana Romina, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 01/09/2022.- Téngase presente la aclaración formulada.- Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Admítase. En virtud de lo prescripto por el art. 7 de la Ley 9268, el cual incorpora el Título II de la Ley N° 9024, cítese y emplácese a la sucesión demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfrme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los quince días subsiguientes a los del plazo de comparendo, pague y acredite ante la Dirección General de Rentas la cancelación de la deuda reclamada con hasta el 30% en concepto de intereses y costas provisionales y, en su caso, oponga excepciones legítimas - ante el Tribunal interviniente - conforme lo dispuesto por el art. 10 (8) de la ley 9024, modificado por el art. 20 de la ley 10323, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Sin perjuicio, de ello cítese a la parte demandada al domicilio denunciado, en los términos del art. 2 ley 9024. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina - PROSECRETARIO/A LETRADO; DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: VILLA DOLORES, 13/04/2023.— Pro-

veyendo al escrito que antecede: Por denunciada baja parcial. Téngase presente lo manifestado respecto la morigeración del monto reclamado en autos y actualización del mismo. De la nueva liquidación, córrase traslado a la contraria por el plazo de 3 días, bajo apercibimiento. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CUESTA Marcos Ezequiel - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 290121670095\*\*\*290121670133\*\*\*290127035693\*\*\*290501456291\*\*\*290121670109\*\*\*290121670176\*\*\*290121670141\*\*\*290127035766\*\*\*290121670087\*\*\*290127035707\*\*\*290127035715\*\*\*290127035740\*\*\*290127035758\*\*\*290121670168\*\*\*290127035782\*\*, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503016122021 , por la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$) 1.089.440,00 por los períodos: 290121670095: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9\*\*\*290121670133: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290501456291: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290121670141: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290121670176: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290121670168: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290127035693: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290501456291: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290121670133: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290121670176: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290121670141: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290127035707: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290127035715: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290127035740: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290127035758: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*290127035782: 2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9\*\*\*, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga ex-



cepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484824 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000421/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701010, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LORENZATO EDUARDO ALFREDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LORENZATO EDUARDO ALFREDO CUIT 20-12846887-1, que en el/la JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO de la ciudad de CURA BROCHERO, sito en Pérez Bulnes 211– SECRETARIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 15/05/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva fiscal. Cítese y emplácese a los sucesores de Eduardo Alfredo Lorenzato, por edictos a publicarse

en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo o pongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.. Téngase presente la reserva solicitada. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: JXP416 - 280305185721 - 280328523691 - AC156PZ , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500015462022 , por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS UN CON VEINTITRES CENTAVOS (\$) 112.801,23 por los períodos: JXP416: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9; \*\*\*280305185721: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6; \*\*\* 280328523691: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6; \*\*\* AC156PZ: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484825 - s/c - 05/10/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

"Expte. Digital N° 0423-064914/2023. A los fines previstos en el artículo 40 del Decreto 2259/75, modificado por Decreto 1531/88, la Esc. Gral. De Gobierno ha FIJADO AUDIENCIA para el día 18 de octubre de 2023, a las 11:00 hs, en el Salón Auditorio del Centro Cívico - Rosario Santa Fe N° 650, Planta Baja, Córdoba. CÍTESE bajo apercibimiento de ley, a los aspirantes a cubrir Registros Notariales mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Córdoba, 28 de setiembre de 2023." firmado Cecilia LARREY -Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad

3 días - N° 484854 - s/c - 03/10/2023 - BOE